

**COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**  
**(D.S. 008-88-SA y D.S. 010-2011-SA)**

**ACTA N° 02**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**28 de febrero de 2014**  
**(Aprobada en Sesión Ordinaria de CONAREME del 28.02.14)**

HORA DE INICIO : 14:00 h.  
HORA DE TÉRMINO : 17:00 h.  
LUGAR : Sede de CONAREME  
Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú  
(Av. 28 de Julio – Miraflores, 7mo piso)

**MIEMBROS ASISTENTES**

1. DR. HERNÁN GARCÍA CABRERA REP. DIR. GEN. GEST. RRHH MINSA PRESIDE  
DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

**INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO**

2. DR. JUAN VILLENA VIZCARRA REP. UNMSM  
3. DR. JESÚS FERNÁNDEZ URDAY REP. UNFV  
Rep. por el Dr. Luis Quinto Cesaré  
4. DRA. ROSA FALCONÍ SANDOVAL REP. USMP  
5. DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ REP. UNT  
6. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA REP. UPCH

**INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

7. DR. GASTON BARNECHEA LANDA REP. SEDES DOCENTES DE ESSALUD  
8. DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA REP. SEDES DOCENTES SANIDADES  
MINISTERIO DE DEFENSA  
9. DR. GUILLERMO PINO INFANTE REP. SEDES DOCENTES SANIDADES  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR  
10. DRA. HILDA A. GUERRERO ORTIZ VDA. DE URÍA REP. SEDES DOCENTES GOBIERNOS  
REGIONALES DE SALUD

11. DR. LUIS DULANTO MONTEVERDE REP. SEDES DOCENTES DEL MINSA

#### **INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

12. DR. MANUEL HUAMÁN GUERRERO REP. ASPEFAM

13. DRA. GHISLAINE JUANA LAURA DE LA CRUZ REP. CMP

14. DR. CÉSAR VELAZCO BONZANO REP. ANMRP

#### **MIEMBROS AUSENTES**

15. DR. VICTOR GAMERO RAMIREZ REP. UNSA

16. DR. JORGE LUIS SOLARI YOKOTA REP. SEDES DOCENTES DE ESSALUD

#### **INVITADOS**

1. DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA REP. ALT. DGGDRH – MINSA

2. DR. ROBERT PALOMINO DE LA GALA REP. ALT. UNMSM

3. DR. VÍCTOR ABURTO LOROÑA REP. ALT. USMP

4. DR. MIGUEL ANGEL CASTRO MAURI ASESOR LEGAL DE CONAREME

5. DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS ASESOR TÉCNICO DE CONAREME

#### **I. APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS COMISIONES DE CONAREME:**

**Acuerdo N° 011-2014-CONAREME:** Aprobar las actas de la Comisión de Autorización de CONAREME del 07, 16 y 19 de febrero, que se adjuntan.

**Acuerdo N° 012-2014-CONAREME:** Aprobar el acta de la Comisión de Admisión de CONAREME del 25.02.14, que se adjunta.

**Acuerdo N° 013-2014-CONAREME:** Aprobar las actas de la Comisión de Estándares de Formación de CONAREME del 31.01.14 y del 06.02.14, que se adjuntan.

#### **II. DESPACHO RECIBIDO**

1. Carta s/n del Dr. Jesús Fernández Urday, Director de la Sección de Post Grado de la UNFV, quien remite opinión de la prueba general escrita EXUN 2013. (R.I. N° 62). **Pasar a la Comisión de Admisión.**

2. Correo electrónico de la Dra. Regina Rivera Delgado, de la Facultad de Medicina de la Universidad Privada de Tacna, quien remite opinión de la prueba escrita EXUN 2013 (69). **Pasar a la Comisión de Admisión.**

3. Oficio N° 118-2014-UNT.FAC.MED/D, del Dr. Eduardo Rojas Hidalgo, Decano de la Universidad Nacional de Trujillo, quien comunica la designación de la Dra. Nora Becerra Sánchez, como Representante Titular y del Dr. Pedro Miguel Palacios Celi, como Representante Alterno, ante CONAREME (70). **Se da la bienvenida y se brinda un voto de aplausos.**

4. Informe S/N de la Dra. Claudia Ugarte Taboada - Miembro de la Comisión de Estándares de Formación, quien emite informe sobre de los trabajos ganadores del Fondo Concursable para la Investigación en Residentado Médico: "Percepciones e impacto de técnicas de enseñanza –

aprendizaje en médicos residentes del Perú: Médico Residente como Educador” y el trabajo “Consideraciones del Plan esencial de aseguramiento en salud en los estándares mínimos de formación de los médicos residentes del Perú: Mejora en la calidad educativa”, desarrollados por el Dr. Alfonso Gutiérrez Aguado(75). **Pasar a Orden del Día.**

5. Oficio N° 001-ANMRP-2014, del Dr. Jesús Bonilla Yaranga, Presidente de la Federación Médica del Perú, Dr. César Velazco Bonzano, Presidente de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, y del Dr. David V. Jumpa Armas, Secretario General de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, quienes comunican la designación del Dr. César Velazco Bonzano, como Representante Titular y del Dr. David Jumpa Armas, como Representante Alterno, ante CONAREME (81). **Se da la bienvenida y se brinda un voto de aplausos.**
6. Oficio N° 106-14-D-FMH-USMP, del Dr. Frank Lizaraso Caparo, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, Titular quien comunica la ratificación de la designación de la Dra. Rosa Falconí Sandoval, como Representante y Dr. Víctor Aburto Loroña, como Representante Alterno, ante CONAREME (86). **Se da la bienvenida y se brinda un voto de aplausos.**
7. Carta s/n de la Dra. María Inez Padula Anderson, Presidenta Wonca Iberoamericana-CIMF, quien invita a participar de la V Cumbre Iberoamericana de Medicina Familiar, que se realizará los días 11 y 12 de abril de 2014 en la ciudad de Quito – Ecuador y en alguno de los grupos temáticos. Señalan que el tema principal de la V Cumbre es Cobertura Universal, Medicina Familiar y Participación Social. Informan que es su intención que el producto de los trabajos de los grupos sea publicado en los medios científicos y el nombre de los profesionales que tengan participación activa será incluido como co-autor (110). **Se Toma Conocimiento.**
8. Oficio N° 152-14-D-FMH-USMP, de la Dra. Rosa Falconí Sandoval, Directora de la Sección de Postgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, quien remite para conocimiento, informe y acuerdos en la sesión del Pleno de CONAREME, respecto de los siguientes documentos: Oficio N° 011-ASPEFAM-2014-P-SE, de fecha 05.02.14 SE, que envía el Presidente de ASPEFAM al Decano de la FMH de la USMP, el cual incluye el Acuerdo 003-AG-ASPEFAM-2014, adoptado por la Asamblea de ASPEFAM realizada el 01.02.14, Oficio N° 067-14-DPG-FMH-USMP, de fecha 12.02.14, que envía la Directora de la Sección de Postgrado de la FMH de la USMP al Decano de la FMH de la USMP y el Oficio N° 45-2014-D-FMH, del 12.02.14, que envía el Decano de la FMH – USMP al Presidente de ASPEFAM. (111). **Pasar a Orden del Día.**

### III. INFORMES

1. Dr. Fernando Cerna: Informa que por indicación de la Presidencia de CONAREME, ASPEFAM ha firmado el Contrato de Outsourcing del personal administrativo que labora en CONAREME con la empresa CEGELIA SAC por un año a partir del 01.02.14 y hasta el 31.01.15, por un monto total de S/. 210,000.00 (doscientos diez mil con 00/100 nuevos soles), monto que es inferior al que se firmó el año 2013 con la Empresa EKNOWIT. La Presidencia de CONAREME ha establecido las remuneraciones mensuales que corresponden a cada una de las personas que laboran en CONAREME de acuerdo a la función que desempeñan. **Se Toma Conocimiento.**
2. Dr. Manuel Huamán: Informa que la Ceremonia de transferencia de la Presidencia de CONAPRES se realizará el 06.03.14 en ASPEFAM, por lo cual invita a participar de la misma a los miembros del Pleno de CONAREME. **Se Toma Conocimiento.**

### IV. PEDIDOS

1. Dr. Robert Palomino:
  - a) Solicita que CONAREME informe oportunamente a las universidades lo que le corresponde pagar en relación al Examen Único Nacional de Residentado Médico-para evitar se generen trastornos administrativos que generen retraso en el pago correspondiente. **Se Toma Conocimiento.**
  - b) Solicita que se evalúen las solicitudes de la UNMSM de evaluación de las sub especialidades de Cirugía Colorectal y la sub especialidad de Cirugía Hepatopancreatobiliar y Trasplante

presentadas el año 2013 y que a la fecha no tienen respuesta. **Pasar a la Comisión de Estándares de Formación.**

## V. ORDEN DEL DÍA

### 1. INFORMES DE LA DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA - MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTÁNDARES DE FORMACIÓN, SOBRE DOS TRABAJOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PARA LA INVESTIGACIÓN EN RESIDENTADO MÉDICO DESARROLLADOS POR EL DR. ALFONSO GUTIÉRREZ AGUADO.

Referencia: Punto 4 de Despacho

**Acuerdo N° 014-2014-CONAREME:** Aprobar por unanimidad el Informe de la Dra. Claudia Ugarte Taboada sobre la revisión del Trabajo Ganador del Fondo Concursable para la Investigación en Residentado Médico titulado: “Percepciones e impacto de técnicas de enseñanza – aprendizaje en médicos residentes del Perú: Médico Residente como Educador” desarrollado por el Dr. Alfonso Gutiérrez Aguado y autorizar se cumpla con pagar S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 nuevos soles) correspondiente al 70% del premio económico como trabajo ganador de acuerdo a las bases del Fondo Concursable.

**Acuerdo N° 015-2014-CONAREME:** Aprobar por unanimidad el Informe de la Dra. Claudia Ugarte Taboada sobre la revisión del Trabajo Ganador del Fondo Concursable para la Investigación en Residentado Médico titulado: “Consideraciones del Plan esencial de aseguramiento en salud en los estándares mínimos de formación de los médicos residentes del Perú: Mejora en la calidad educativa”, “Consideraciones del Plan esencial de aseguramiento en salud en los estándares mínimos de formación de los médicos residentes del Perú: Mejora en la calidad educativa”, desarrollado por el Dr. Alfonso Gutiérrez Aguado y autorizar se cumpla con pagar S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 nuevos soles) correspondiente al 70% del premio económico como trabajo ganador de acuerdo a las bases del Fondo Concursable.

### 2. ACUERDO N° 003-AG-ASPEFAM-2014, ADOPTADO POR LA ASAMBLEA DE ASPEFAM REALIZADA EL 01.02.14.

Referencia: Punto 8 de Despacho

1. Dra. Rosa Falconí: Sustenta el contenido de los oficios que la USMP ha presentado a CONAREME, donde se sustenta su voto emitido en la sesión de CONAREME del 24.01.14 en relación a la autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ASPEFAM y CONAREME, manifestando su extrañeza por el Acuerdo 003-AG-ASPEFAM -2014, reconoce que en CONAREME se respeta la democracia y la libertad de expresión y resalta que como Directora de la Sección de Postgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres mantiene una comunicación amplia y directa con el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Humana de su universidad, quien ha solicitado a ASPEFAM retirar este acuerdo, por lo que solicita el respaldo del Pleno de CONAREME ante este pedido de su Decano.
2. Dr. Luis Quinto: Expresa que si el convenio referido beneficiaba a ambas instituciones el voto unánime debió ser a favor, teniendo en cuenta que los Directores de Post Grado representan a la Facultad de Medicina que son miembros de ASPEFAM.
3. Dra. Claudia Ugarte: Considera que siempre debe haber un respeto mutuo entre todas las instituciones, debiéndose respetar democráticamente las opiniones que se emiten en CONAREME y que se debe trabajar en armonía.
4. Dr. Víctor Aburto: Manifiesta que ASPEFAM no debió emitir voto de extrañeza en relación a un acuerdo democrático de CONAREME y resalta el apoyo a la Dra. Rosa Falconí como representante de la USMP.
5. Dr. Juan Villena: Respalda lo opinado por el Dr. Aburto y solicita que CONAREME se pronuncie al respecto.

6. Dr. Manuel Huamán: Sustenta la posición del voto emitido por la Asamblea General de ASPEFAM y que como Presidente de ASPEFAM respeta el acuerdo adoptado.
7. Dra. Nora Becerra: Sustenta su voto de abstención emitido en la Sesión de CONAREME del 24.01.14 y manifiesta su rechazo por el voto de extrañeza emitido por ASPEFAM, el cual recién está tomando conocimiento por los documentos presentados por la Dra. Falconí.
8. Dr. Juan Villena: Considera que la posición de ASPEFAM no tendría porque imponerse en CONAREME.
9. Dr. Manuel Huamán: Expresa que se tendrá en cuenta el pedido del Decano de la Facultad de Medicina de la USMP.
10. Dra. Rosa Falconí: Solicita el mayor respeto democrático a las opiniones y a los votos emitidos por los miembros de CONAREME.
11. Dr. Robert Palomino: Respalda el pedido del Dr. Villena y solicita un voto de respaldo a las representantes de la Universidad Nacional de Trujillo y de la Universidad San Martín de Porres.
12. Dr. Juan Carlos Meza: Manifiesta que en las reuniones de trabajo preparatorio entre CONAREME y ASPEFAM para elaborar el convenio se han planteado posiciones en favor de ambas instituciones y solicita que se retire el voto de extrañeza emitido por ASPEFAM.
13. Dr. Manuel Huamán: Se compromete a plantear el retiro del Acuerdo 003-AG-ASPEFAM-2014 ante la próxima Asamblea General de Decanos de ASPEFAM.
14. Dr. Hernán García: Resalta que CONAREME es un espacio democrático en favor del SINAREME donde se adoptan acuerdos consensuados y se respetan las posiciones de cada uno de sus integrantes.

**Acuerdo N° 016-2014-CONAREME:** Aprobar por mayoría un voto de respaldo a las representantes de la Universidad Nacional de Trujillo y de la Universidad San Martín de Porres en relación al Acuerdo 003-AG-ASPEFAM-2014.

**3. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPOS CLÍNICOS DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA**

**Acuerdo N° 017-2014-CONAREME:** Aprobar por mayoría las Normas y Procedimientos de Autorización de Programas y Campos Clínicos de Segunda Especialización en Medicina, que se adjunta a la presente acta.

**4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPOS CLÍNICOS 2014**

**Acuerdo N° 018-2014-CONAREME:** Aprobar por unanimidad el Cronograma del Proceso de Autorización de Programas y Campos Clínicos 2014, que se adjunta a la presente acta y que debe publicarse en la página web de CONAREME.

**5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2014**

**Acuerdo N° 019-2014-CONAREME:** Aprobar por unanimidad el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2014, que se adjunta a la presente acta y que debe publicarse en la página web de CONAREME.

**6. DISPENSA DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA**

**Acuerdo N° 020-2014-CONAREME:** Dispensar del trámite de aprobación de acta a los acuerdos adoptados en la presente sesión, encargando a la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional el cumplimiento de estos acuerdos.



**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPOS  
CLÍNICOS DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA**  
(Aprobada en Sesión Ordinaria de CONAREME del 28 de Febrero de 2014)

**INDICE**

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **BASE LEGAL**
3. **OBJETIVOS**
4. **CONSIDERACIONES GENERALES**
5. **NORMAS**
6. **FINANCIAMIENTO**
7. **PROCEDIMIENTOS**
8. **RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN  
SOLICITANTE**
9. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**
10. **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

## 1. INTRODUCCIÓN

La formación escolarizada universitaria de médicos especialistas se inició en el país en el año 1973 (Resolución N° 1226-73-CONUP), en los hospitales de la ciudad de Lima, con programas diseñados y aprobados por las universidades del país, basados en la práctica profesional, con tutoría por médicos especialistas en servicios de la especialidad, y cursos de postgrado.<sup>1</sup>

En el año 1988, mediante el Decreto Supremo 008-88-SA se aprueban las NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL RESIDENTADO MÉDICO, con el objetivo de regular la organización y funcionamiento del Sistema. Estas normas, determinan en su artículo N° 9, que el Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el máximo organismo del sistema. Asimismo, se señala entre sus funciones:

- Establecer normas básicas de calificación de servicios y programas de Residentado (artículo N° 13, inciso e),
- Evaluar cada dos años y acreditar a los establecimientos de salud donde se desarrollan Programas de Residentado (artículo N° 13, inciso k).
- Evaluar permanentemente al Sistema y a cada uno de los programas específicos, formulando recomendaciones para su perfeccionamiento (artículo 13, inciso f).

En cumplimiento de las Normas expuestas, el CONAREME ha aprobado a partir del año 2001 los Estándares de Formación de Médicos Especialistas, de inclusión obligatoria en los programas de cada una de las especialidades que se desarrollan actualmente en el sistema; en el año 2004 ha aprobado los Estándares Institucionales; y mediante el presente documento establece las Normas y Procedimientos de Autorización de Programas y Campos Clínicos de Segunda Especialización en Medicina, aplicando los documentos mencionados.

## 2. BASE LEGAL

- Resolución N° 1226-73-CONUP
- Ley N° 23733 - Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 008-88-SA, Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- Resolución Suprema N° 002-2006-SA Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- Resolución Suprema 013-2008-SA, que modifica el literal c) del artículo 17 de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA.
- Decreto Supremo N° 010-2011-SA, que modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N° 008-88-SA.

## 3. OBJETIVOS

### Objetivo General

Fomentar la calidad en la formación de especialistas, a través de la autorización de programas y campos clínicos que cumplan estándares establecidos por CONAREME.

### Objetivos Específicos

- a) Establecer las normas y los procedimientos para realizar los procesos de autorización de nuevos Programas y Campos Clínicos de Segunda Especialización en Medicina.
- b) Establecer las normas y los procedimientos para realizar los procesos de autorización de los Programas y Campos Clínicos de Segunda Especialización en Medicina actualmente en funcionamiento, de oficio o a solicitud de partes.

---

<sup>1</sup> Sin embargo, desde 1952 se desarrollaron en el Perú importantes experiencias de formación de especialistas, iniciándose estas en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas y otros hospitales, programas que se desarrollaron con éxito creciente.

- c) Establecer las normas y los procedimientos para la autorización de ampliación de los campos clínicos de especialidades en desarrollo.

#### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

La realización de los procesos de Autorización conlleva condiciones necesarias e indispensables, tales como:

##### **Transparencia**

Garantiza que el proceso se desarrolle con autonomía y con base en estándares previamente aprobados y conocidos por los participantes de la formación de especialistas. Esta condición abarca al desempeño del conjunto de personas y organismos vinculados al proceso, incluyendo a la propia institución que solicita la autorización.

##### **Confiabilidad**

Se sustenta en la confianza de que el juicio de los evaluadores, la decisión de la Comisión de Autorización y el CONAREME, tendrán como fundamento los Estándares de Formación e Institucionales y la verificación técnica y responsable de la situación actual del programa con base en el Informe de la Autoevaluación.

##### **Calidad**

La Calidad del proceso de autorización implica que este se desarrolle con base en el cumplimiento óptimo de procedimientos y estándares internacionalmente aceptados, que garanticen la emisión de un juicio de valor que exprese la situación real del programa.

##### **Relevancia y Pertinencia**

Es relevante y pertinente porque permite evaluar las características del Programa y de los Campos Clínicos necesarias para el logro de los objetivos educacionales, tomando como base el perfil educacional requerido, conforme a lo establecido en los Estándares de Formación, enmarcados en el objetivo de responder a las necesidades prioritarias de salud de nuestra población.

##### **Ética**

Es el valor moral presente en los integrantes de la Comisión de Autorización y en los integrantes de los equipos evaluadores para cumplir con veracidad el trabajo encomendado, vale decir, relacionarse con lo que uno debe o no debe hacer.

#### 5. NORMAS

- a) Los programas y campos clínicos evaluados y aprobados serán autorizados por un período de 5 años. Seis meses antes de concluido este periodo CONAREME programará la reevaluación correspondiente, solicitando a la universidad, inicie el proceso presentando el informe de auto evaluación de los campos clínicos autorizados.
- b) El programa y el campo clínico deberá ser evaluado permanentemente y podrá ser evaluado en cualquier momento, o a solicitud, debidamente sustentada, de una de las partes: universidad, sede docente o ANMRP, con aprobación de CONAREME.
- c) CONAREME no programará la visita de evaluación si las entidades formadoras no aprueban la autoevaluación.
- d) CONAREME aprobará los programas y campos clínicos solicitados si se aprueba la auto evaluación y se cuenta con informe final de cumplir las condiciones de apertura/ampliación/renovación por parte del equipo evaluador correspondiente.
- e) CONAREME suspenderá la autorización de programas y campos clínicos que no aprueben la evaluación y los residentes completarán su formación en otras sedes autorizadas por CONAREME en coordinación con las entidades formadoras y prestadoras a través de rotaciones externas según sea necesario, debiendo la entidad prestadora continuar pagando las remuneraciones de los residentes. En caso se levanten las observaciones los residentes retornarán a la entidad formadora.
- f) Aquellos programas y campos clínicos que no aprueben la evaluación, podrán solicitar su reevaluación levantando las observaciones encontradas en un plazo máximo de seis meses.
- g) Los programas y campos clínicos cuyas observaciones no hayan sido levantadas antes del tiempo determinado por CONAREME no serán considerados en el Cuadro General de Vacantes del siguiente proceso de admisión.

- h) La presentación de documentos falsos o adulterados por las facultades y Sedes Docentes son motivo de cancelación del proceso de evaluación y de la autorización según corresponda.
- i) La ampliación de campos clínicos no se realizará antes de la fecha de término de la vigencia de los campos clínicos autorizados, salvo se demuestre ampliación de la infraestructura, del equipamiento y de la plana de docentes.
- j) En el caso de especialidades/sub especialidades nuevas la entidad formadora presentará a CONAREME una propuesta de Estándares de Formación para su evaluación por la Comisión de Estándares de CONAREME y los tutores propuestos deberán tramitar su título de especialista/subespecialista por la modalidad de competencias, sino lo tuvieran, iniciándose el funcionamiento del programa si se aprobaran los estándares de formación, los estándares institucionales, el programa y los campos clínicos para el siguiente proceso de admisión de Residentado Médico.
- k) El Comité Nacional establecerá en el caso de documentos falsos o adulterados las sanciones correspondientes a los responsables de las instituciones, sin perjuicio de las acciones éticas y legales pertinentes.

## 6. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los procesos de evaluación de los programas y campos clínicos nuevos/ampliación/vencidos será asumido por las entidades formadoras.

## 7. PROCEDIMIENTOS

El proceso de evaluación de programas y campos clínicos es permanente durante todo el año, teniendo como fecha máxima la recepción de informe de autoevaluación y solicitud de nuevos/ampliación/renovación el 1ro. de febrero de cada año, siendo CONAREME quien establezca el cronograma respectivo.

**Para aplicar al proceso de autorización de programas y campos clínicos las universidades deben haber realizado y presentado su informe de autoevaluación (Anexo 3). Esta autoevaluación se realiza según los estándares institucionales y de formación aprobados por CONAREME.**

El informe de autoevaluación (Anexo 3) y la solicitud de evaluación (Anexo 1) de Programas y Campos Clínicos nuevos/ampliaciones/vencidos, se presentarán a CONAREME por internet.

Una vez que la Comisión de Autorización ha aprobado el informe de autoevaluación presentado, el procedimiento es el siguiente:

### **DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE (Como fecha máxima el 1ro. de marzo de cada año)**

- a) Formato de Solicitud de Autorización de Programas y Campos Clínicos de Segunda Especialización en Medicina Humana (Anexo 1) y Formato de Requisitos del Proceso de Autoevaluación por las Facultades de Medicina Humana de Programas de Segunda Especialización (Anexo 3)
- b) La Carta de aceptación de la sede a la Universidad para que se desarrolle el Programa, debe llevar la firma del Director del Hospital y con adjunto de documento de sustento de la necesidad de la especialidad/subespecialidad firmada por el Jefe de Servicio y Departamento (según corresponda), en la cual se incluirá el número de campos clínicos solicitados.
- c) Comprobante de pago por autorización de evaluación, siendo la presentación de este documento el requisito previo para la visita de evaluación.
- d) Convenio marco y específico vigente
- e) Plan curricular de la especialidad aprobado por la universidad, incluyendo el plan de rotaciones con sus profesores responsables de rotación, en el caso que la rotación se realice fuera de la sede docente, la universidad presentará una carta de aceptación de la sede de destino.
- f) Descripción de la infraestructura del o los servicios en los cuales se desarrollará el programa y descripción de los servicios de apoyo al diagnóstico.
- g) Listado del equipamiento del o los servicios relacionados a la especialidad en los cuales se desarrollará el programa.
- h) Relación del personal médico del servicio adjuntando título de especialista.
- i) Estadísticas generales del establecimiento y específicas de al menos las diez patologías más frecuentes de la especialidad/subespecialidad correspondientes al año anterior y de procedimientos del o los servicios donde se desarrollará el programa.

- j) La universidad debe remitir la resolución decanal o documento correspondiente de acuerdo a la norma de la Universidad de designación del Comité de Especialidad y copia simple del título de especialista de cada uno de los integrantes del Comité de la especialidad. Los integrantes pueden ser docentes sin actividad en el servicio.
- k) En el caso de los tutores, se debe presentar la resolución de designación o documento correspondiente de acuerdo a la norma de la universidad. Así mismo, carta de aceptación y copia simple de su título de especialista. Debe ser un médico en actividad en el servicio.

#### **DE LA RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE**

- a) El personal de CONAREME encargado de la recepción orientará sobre los requisitos establecidos en la presentación de expedientes y anotará la fecha, hora y folios de los documentos presentados.
- b) El ingreso al CONAREME del personal de las entidades formadoras con los expedientes y la documentación completa, tendrá como límite las 4 p.m.
- c) Los cargos de recepción se entregarán una vez verificado que los documentos entregados cumplen con los requisitos establecidos en el anexo 2.

#### **DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE LA VISITA DE EVALUACION**

- a) Proceso de Evaluación Documentaria, la Comisión de Autorización evalúa la pertinencia de los pedidos de Autorización de la universidad con base en el cumplimiento de los estándares establecidos, confrontándose el programa de la universidad y la información del servicio y el establecimiento de salud con los Estándares de Formación y los Estándares Institucionales, estos últimos se darán por válidos para la universidad y la sede. El Equipo evaluador podrá solicitar durante el proceso de evaluación, ampliación de la información y documentación presentada, para efectos del mejor cumplimiento de su labor.
- b) Aceptado el expediente, la Comisión de Autorización aprueba el inicio del proceso y propone al Pleno del Comité Nacional la conformación del equipo evaluador y a sus alternos. En el caso, de solicitudes de programas y campos clínicos iguales por distintas entidades formadoras en una misma sede docente se propondrá a un mismo equipo evaluador para esta sede docente.
- c) El Comité Nacional aprueba la propuesta de la conformación de los equipos evaluadores propuestos por la Comisión de Autorización, y hace conocer su composición a la institución solicitante.
- d) La visita de Evaluación se realiza para verificar el cumplimiento de los estándares establecidos en el anexo 3, la cual incluirá:
  - Entrevista con las autoridades de las instituciones formadoras y prestadoras.
  - Visita a los ambientes del establecimiento de salud.
  - Visita a la institución formadora.
  - Entrevista con tutores, docentes y médicos residentes (en los casos que existan residentes).
- e) La visita de evaluación se realiza durante un período máximo de dos días por programa y de un máximo de dos programas por día, debiendo estar presente un representante de la universidad solicitante durante toda la visita de evaluación.

#### **DEL EQUIPO EVALUADOR**

1. Los Equipos de Evaluación, designados por la Comisión de Autorización, y aprobados por el CONAREME, son los responsables de llevar adelante la evaluación del programa y el campo clínico, según solicitud de la Universidad, en coordinación con los Establecimientos de Salud. Estos Equipos están conformados por 3 integrantes, incluyendo al Coordinador del Equipo.
2. Son funciones del Coordinador:
  - Dirigir el proceso de evaluación, conforme a los criterios establecidos por el CONAREME
  - Citar y presidir las sesiones del Equipo Evaluador.
  - Acordar con el Director de la Unidad de Postgrado de la institución a evaluar, la fecha y el programa de la visita, previamente discutido con el Equipo Evaluador.
  - Supervisar la realización de las tareas distribuidas entre los integrantes del equipo.
  - Elaborar, en acuerdo con el Equipo Evaluador, el informe escrito de Evaluación y presentarlo a la Comisión de Autorización.
3. Son funciones de los integrantes del Equipo Evaluador:

- Participar en todas las actividades del Equipo Evaluador.
- Participar en las Sesiones que convoca el Coordinador del Equipo.
- Participar en la elaboración del informe escrito de Evaluación.
- Otras tareas que le encargue el Coordinador del Equipo.

4. Los pasajes y hospedajes deben ser coordinados directamente con la Secretaría Ejecutiva de CONAREME.

#### **DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

- El Equipo evaluador al término de la visita de evaluación dispone de un máximo de dos días hábiles para elaborar su informe final y remisión a la Comisión de Autorización.
- El informe final incluye: Apreciación, sugerencias y una de las siguientes conclusiones:
  - El Programa y el Campo Clínico cumple con los estándares que permiten autorizar la formación de médicos residentes en la especialidad/subespecialidad solicitada, definiendo el número de campos clínicos de acuerdo a la capacidad actual del servicio y determinando cuantos campos clínicos se recomienda que se autoricen de acuerdo a lo solicitado.
  - El Programa y el Campo Clínico cumple con los estándares para autorizar el incremento de campos clínicos en la especialidad/subespecialidad solicitada, señalando el número correspondiente.
  - El Programa y el Campo Clínico cumple con los estándares para continuar funcionando.
  - El Programa y el Campo Clínico no cumple con los estándares para autorizar la formación en la especialidad.
- La Comisión de Autorización de CONAREME recibe el informe final y la sustentación del mismo por parte del coordinador de cada equipo evaluador.
- La Comisión de autorización emite un consolidado de todos los informes finales de los equipos evaluadores, el cual es elevado al Pleno del Comité Nacional para su aprobación.
- Aprobado el informe final por el Comité Nacional, se emite en los casos que corresponda el Certificado de Autorización, estableciendo el total de campos clínicos autorizados y su tiempo de vigencia, el cual debe ser entregado a la entidad formadora solicitante y a la entidad prestadora.

#### **8. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE**

La Facultad de Medicina que solicita la Autorización de Programas y campos clínicos asumirá las siguientes responsabilidades:

- Facilitar a CONAREME y al Equipo Evaluador los documentos requeridos.
- Garantizar la presencia de Directivos, Profesores, Estudiantes y Personal Administrativo de la institución con quienes el Equipo Evaluador requiera entrevistarse.
- Brindar al Equipo Evaluador las facilidades para desplazarse por los ambientes académicos, administrativos y asistenciales de la institución que juzgue necesario para el propósito de la evaluación. Este compromiso incluye realizar las coordinaciones necesarias con la Sede Docente.
- No incurrir en acciones que puedan alterar la objetividad de la Evaluación.

#### **9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Para el desarrollo del Proceso de Autorización de nuevos/ampliación de campos clínicos 2014 el Comité Nacional de Residentado Médico aprobará un Cronograma de Actividades del Proceso de Autorización de Programas y Campos Clínicos específico.

#### **10. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

- Campo Clínico: Área asistencial – académica de una sede de salud docente que reúne las condiciones establecidas por CONAREME para la formación de un especialista y donde se desarrolla el Programa de la especialidad/sub especialidad correspondiente.
- Programa: Plan Curricular de una especialidad/subespecialidad correspondiente a una universidad autorizado para ser desarrollado en una sede docente y que cumple con los Estándares de Formación y los Estándares Institucionales aprobados por CONAREME.

- c) Plan Curricular: Listado ordenado de cursos o rotaciones en períodos de tiempo, con sus respectivas sumillas que describen los objetivos y contenidos de la rotación/curso en forma sintética.
- d) Unidad, Sección, Dirección o Equivalente de Postgrado: Unidad académico – administrativa de la Facultad de Medicina, encargada de la formación de médicos especialistas.
- e) Autorización: Reconocimiento y certificación por CONAREME que el Programa y Campos Clínicos de Segunda Especialización solicitados por una entidad formadora cumple con los estándares establecidos para la formación de especialistas.
- f) Autoevaluación: Proceso institucional participativo y permanente, requisito indispensable para solicitar la Autorización de Programas y Campos Clínicos mediante el cumplimiento del Anexo 3 de la presente norma.
- g) Evaluación de Programas y Campos Clínicos: Proceso realizado por pares académicos designados por el Comité Nacional de Residentado Médico, cumpliendo normas establecidas.

## **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS 2014**

**(Aprobado por CONAREME en Sesión Ordinaria del 28.02.14)**

### **SE DEBE TENER EN CUENTA:**

1. LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE NO DEBE TENER DEUDA ECONÓMICA ALGUNA CON CONAREME PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO DE AUTORIZACION.
2. PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN 2014 EL EXPEDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SERAN REVISADOS POR LOS EQUIPOS EVALUADORES EN LA ENTIDAD FORMADORA (ORIGINAL) Y EN LA ENTIDAD PRESTADORA (COPIA), EN CASO FALTARA ALGÚN DOCUMENTO O ALGUNO ESTUVIERA INCOMPLETO SE DARÁ POR CONCLUIDA LA VISITA DE EVALUACION SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN POR LA INVERSIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD FORMADORA.
3. LA INVERSIÓN POR EVALUACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS ES EL REQUISITO PREVIO PARA PROGRAMAR LAS VISITAS DE EVALUACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS, UNA VEZ QUE, LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN HA APROBADO LA AUTOEVALUACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FORMADORA.

- |  |   |
|--|---|
| - Fecha de Presentación de Solicitudes e Informe de autoevaluación<br>(Por correo electrónico a conareme2@gmail.com)   | 05 al 14 marzo 2014 ( <b><u>indefectiblemente</u></b> )                           |
| - Sesión de la Comisión de Autorización- Evaluación de los Informes de Autoevaluación presentados y propuesta de conformación de los equipos evaluadores                               | Sesión permanente de la Comisión de Autorización hasta el 18.03.14                |
| - Sesión del Comité Nacional de Residentado Médico<br>(Aprobación Equipos Evaluadores).  | Sesión Extraordinaria el 19.03.14   |
| - Visitas de Evaluación a las entidades formadoras y prestadoras con Informe de autoevaluación aprobado y que cumplan con haber realizado el depósito de la inversión correspondiente. | De acuerdo a la programación de la Comisión de Autorización (del 17 al 31.03.14)  |
| - Entrega de informes finales y sustentación por los equipos evaluadores   | Dentro de las 48 horas de finalizada la evaluación de campos clínicos solicitados |
| - Sesión de CONAREME para aprobación del Informe de la Comisión de Autorización de los campos clínicos evaluados.  | Sesión Extraordinaria el viernes 04.04.14   |



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISION AL  
RESIDENTADO MEDICO 2014  
(Aprobado en Sesión Ordinaria de CONAREME del 28.02.14)**

Nº	DESCRIPCION	Fechas
1	Reuniones de Coordinación entre Instituciones Prestadoras y Formadoras <b>a nivel de las Instituciones Prestadoras.</b>	Del 01 de abril al 21 de abril
2	Fecha límite de presentación ante CONAREME de los requisitos e impedimentos institucionales por las instituciones prestadoras para el Proceso de Admisión.	11 de abril
3	Aprobación de Disposiciones Complementarias en Sesión Extraordinaria de CONAREME.	21 de abril
4	Fecha límite de designación de representantes para los jurados de admisión por parte de CMP, MINSA, GOBIERNOS REGIONALES, ESSALUD, SANIDADES y ANMRP.	21 de abril
5	Fecha límite de instalación de jurados de admisión en las Universidades y envío de acta de instalación a CONAREME.	Hasta el 28 abril
6	Fecha límite para presentación de oferta de plazas por instituciones prestadoras de servicios de salud ante CONAREME.	28 de abril
7	Talleres de Capacitación del Proceso de Admisión al Residencia Médico 2014 con los Veedores de CONAREME, Presidentes de los Jurados de Admisión de las Universidades y Responsables de las Bases de Datos de la Universidades	29 de abril
8	Aprobación del Cuadro General de Vacantes 2014 por CONAREME en Sesión Extraordinaria.	30 de abril
9	Convocatoria al Proceso de Admisión al Residencia Médico 2014 (aviso en el periódico)	04 mayo
10	Registro de datos de postulantes 2014 en la Base de Datos del SINAREME a partir del ...	09 de mayo
11	Fecha límite de registro de datos en la página Web de CONAREME	29 de mayo 23:59 h.
12	Fecha límite de inscripción de postulantes en Universidades	30 de mayo
13	Publicación de lista de postulantes aptos por Universidades (web o panel)	03 de junio (hasta las 12:00 h.)

14	Presentación de reclamos ante las Universidades	03, 04 y 05 de junio (hasta las 12:00 h.)
15	Publicación de lista final de postulantes aptos por universidades (web o panel)	05 de junio
16	Envío a CONAREME por correo electrónico, del listado final de postulantes aptos por universidades	05 de junio (hasta las 15:00 h.)
17	<b>Examen de Residencia Médico 2014</b>	<b>08 de junio 10:00 h.</b>
18	Publicación de resultados por parte de las Universidades	08 de junio
19	Fecha límite de registro de resultados del Examen en el SIGESIN y entrega por escrito al CONAREME	11 de junio
20	Fechas de adjudicación de vacantes por Universidades	12 y 13 de junio
21	Fecha de entrega de relación de ingresantes a CONAREME	16 de junio hasta las 13:00 h.
22	Sesión Extraordinaria de CONAREME: 1) Informes de Veedores de CONAREME de los procesos de admisión en las Universidades. 2) Aprobación de la relación de ingresantes	18 de junio
23	Fecha límite de entrega de lista de ingresantes por las universidades a las entidades prestadoras, MINSA, ESSALUD y Sedes Docentes	20 de junio
24	<b>Inicio del Residencia Médico 2014</b>	<b>01 de julio</b>
25	Fecha máxima de presentación de renunciaciones de vacantes	21 de julio
26	Fecha máxima de adjudicación de vacantes por renunciaciones y abandonos	25 de julio
27	Cierre del Proceso de Admisión 2014	01 de agosto
28	Aprobación del cuadro final de ingresantes en el Proceso de Admisión 2014 en Sesión Ordinaria de CONAREME	08 de agosto
29	Taller de Evaluación del Proceso de Admisión a Residencia Médico 2014 y entrega del Informe Final del Proceso de Admisión 2014 por parte de la Comisión de Admisión de CONAREME	29 de agosto

# COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

## COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN

### ACTA N° 2

07 de febrero 2014

(Aprobada en Sesión de la Comisión de Autorización del 19.02.14)

#### ASISTIERON

1. DR. GASTÓN BARNECHEA LANDA	REP. ESSALUD	PRESIDENTE
2. DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA	REP. DGGRH – MINSA	MIEMBRO
3. DRA. ROSA FALCONI SANDOVAL	REP. USMP	MIEMBRO
4. DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	REP. ALT. UNT	MIEMBRO
DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO EJECUTIVO DE CONAREME	

#### AUSENTE

5. DR. GUILLERMO PINO INFANTE	REP. SANIDADES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	MIEMBRO	EXCUSA
-------------------------------	---	---------	--------

#### INVITADOS

1. DR. VÍCTOR ABURTO LOROÑA	REP. ALT. USMP
2. DR. RAÚL TIMANA RUIZ	REP. ANMRP

#### I. APROBACIÓN DE ACTA DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL 31.01.14

**Acuerdo N° 06-2014-CAUT-CONAREME:** Aprobar el Acta de la Comisión de Autorización del 31.01.14.

#### II. DESPACHO

- Oficio N° 068-2014-DG-DGRH/MINSA, del Dr. Hernán García Cabrera, Director General de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos – MINSA, en el cual remiten documento emitido por el Hospital Nacional Dos de Mayo en el cual solicitan la acreditación por apertura del campo clínico en la especialidad de Neonatología y Cirugía Pediátrica, asimismo, adjuntan copia fedateada del Acta de reunión del Comité Hospitalario de Residentado Médico. (033). **Se Toma Conocimiento**
- Correo electrónico del Dr. Eduardo Paredes Bodegas, Asesor Técnico de CONAREME, quien remite aportes en relación a las normas, procedimientos y requisitos del proceso de evaluación y autorización de programas de Residentado Médico. (076) **Pasa a Orden del Día**

#### III. INFORMES

No se presentaron informes

#### IV. PEDIDOS

No se formularon pedidos

## V. ORDEN DEL DÍA

### 1. PROPUESTAS DEL DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS A NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS

Referencia: Punto 2 de Despacho

**Acuerdo N° 07-2014-CAUT-CONAREME:** Se aprueba incorporar como documentos de trabajo las propuestas del Dr. Eduardo Paredes Bodegas, Asesor Técnico de CONAREME, al Taller "Revisión y Actualización de las normas y procedimientos de autorización de campos clínicos", a llevarse a cabo el 14.02.14.

### 2. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS PARA EL TALLER DEL 14.02.14

La Comisión continúa la revisión de los documentos técnicos de autorización de campos clínicos que serán analizados en el taller del 14.02.14

### 3. PRESPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLÍNICOS"

**Acuerdo N° 08-2014-CAUT-CONAREME:** Aprobar el Presupuesto para el desarrollo del Taller "Revisión y Actualización de las Normas y Procedimientos de Autorización de Campos Clínicos, a llevarse a cabo el 14.02.14, hasta por un monto de S/. 8,867.75 (Ocho mil ochocientos sesenta y siete y 75/100 Nuevos Soles). **Elevar al Pleno de CONAREME**

## TALLER DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS

Presupuesto ( expresado en Nuevos Soles e incluye IGV)

PERSONAS		50	
		TOTAL	
LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES DEL CMP (Exonerado de pago)		S/.	-
<b>ALIMENTACION</b>	<b>por persona</b>	<b>S/.</b>	<b>4,385.00</b>
COFFEE BREAKS	S/. 16.00	S/.	800.00
ALMUERZO	S/. 71.70	S/.	3,585.00
<b>MATERIAL</b>	<b>S/. 30.00</b>	<b>S/.</b>	<b>1,500.00</b>
<b>Sub total</b>		<b>S/.</b>	<b>5,885.00</b>
Gastos administrativos	15%	S/.	882.75
Facilitadores del Taller (7)	S/. 300.00	S/.	2,100.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.</b>	<b>8,867.75</b>

#### **4. PROGRAMA DEL TALLER “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLÍNICOS”**

**Acuerdo N° 09-2014-CAUT-CONAREME:** Aprobar el Programa del Taller “Revisión y Actualización de las Normas y Procedimientos de Autorización de Campos Clínicos, según se detalla líneas abajo:

### **TALLER DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS**

#### **INTRODUCCION**

La formación escolarizada universitaria de médicos especialistas se inició en el país en el año 1973 (Resolución N° 1226-73-CONUP), en los hospitales de la ciudad de Lima, con programas diseñados y aprobados por las universidades del país, basados en la práctica profesional, con tutoría por médicos especialistas en servicios de la especialidad, y cursos de postgrado.

En el año 1988, mediante el Decreto Supremo 008-88-SA se aprueban las NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME), con el objetivo de regular la organización y funcionamiento del Sistema. Estas normas, determinan en su artículo N° 9, que el Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el máximo organismo del sistema. Asimismo, se señala entre sus funciones:

- Establecer normas básicas de calificación de servicios y programas de residentado médico (artículo N° 13, inciso e).
- Evaluar cada dos años y acreditar a los establecimientos de salud donde se desarrollan Programas de Residentado (artículo N° 13, inciso k).
- Evaluar permanentemente al Sistema y a cada uno de los programas específicos, formulando recomendaciones para su perfeccionamiento (artículo 13, inciso f).

Anualmente las universidades miembros del SINAREME, presentan al CONAREME solicitudes de autorización de nuevos / ampliación de campos clínicos de Residentado Médico, por lo que, la Comisión de Autorización de Campos Clínicos de CONAREME, ha considerado conveniente la revisión y actualización del marco normativo vigente a fin de optimizar el Proceso de Autorización de Campos Clínicos.

#### **DATOS GENERALES DEL TALLER**

- Fecha: 14 de febrero del 2014
- Horario: 08:00 a 17:00 horas
- Sede: Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú – 3er. Piso (Sala A1)  
(Av. 28 de Julio N° 776 – Miraflores)

#### **OBJETIVO GENERAL**

- Optimizar las normas y procedimientos para la autorización de campos clínicos de Residentado Médico.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Revisar, actualizar y uniformizar las normas y procedimientos para la autorización de campos clínicos.

#### **METODOLOGÍA**

El Taller comprenderá tres momentos:

- Exposición diálogo.
- Taller participativo.
- Plenaria.

### **ORGANIZACIÓN**

CONAREME - Comisión de Autorización.

### **PARTICIPANTES**

Representantes titulares y alternos del Sistema Nacional de Residencia Médica: Instituciones Prestadoras de Salud e Instituciones Formadoras, ASPEFAM, Colegio Médico del Perú y Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.

### **PROGRAMA**

<b>HORARIO</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>METODOLOGIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
08:00 h.- 08:15 h.	REGISTRO DE ASISTENCIA Y ENTREGA DE MATERIALES			
08:15 h.- 08:30 h.	INAUGURACION Dr. Hernán García Cabrera Dr. Gastón Barnechea Landa Dr. Fernando Cerna Iparraguirre			
08:30 h.- 09:30 h.	MARCO CONCEPTUAL DE LA ACREDITACION DE PROGRAMAS ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA	REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE ACREDITACIÓN	Exposición dialogada	SINEACE
09:30 h.- 11:00 h.	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN CAMPOS CLÍNICOS	PRESENTACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS	Exposición dialogada	CONAREME
11:00 h.- 11:15 h.	COFFEE BREAK			
11:15 h.- 12:30 h.	REVISIÓN Y ANÁLISIS POR GRUPOS DE TRABAJO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS	IDENTIFICACION DE NUDOS CRITICOS Y PROPUESTA DE MEJORA	Taller	
12:30 h.- 13:30 h.	ALMUERZO			
13:30 h.- 15:30 h.	REVISIÓN Y ANÁLISIS POR GRUPOS DE TRABAJO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS	IDENTIFICACION DE NUDOS CRITICOS Y PROPUESTA DE MEJORA	Taller	
15:45 h.- 16:45 h.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		Plenaria	CONAREME:
16:45 h.- 17:00 h.	CLAUSURA			

### **EJES TEMÁTICOS DEL TALLER**

- Estándares Mínimos Institucionales para la Acreditación de Programas de Segunda Especialización en Medicina Humana.
- Proceso de Autoevaluación de Universidades solicitantes de campos clínicos.
- Formato de solicitud de programas de segunda especialización en Medicina Humana
- Formato de requisitos mínimos de autorización de campos clínicos.
- Comité Hospitalario de Residentado Médico: normatividad.

### **GUIAS DE LOS TALLERES**

- Análisis
- Síntesis
- Propuestas concretas

### **MATERIAL DE TRABAJO**

- Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico (D.S. N° 08-88-SA).
- Estándares Mínimos Institucionales para la Acreditación de Programas de Segunda Especialización en Medicina Humana (Documento aprobado por el Comité Nacional de Residentado Médico Sesión del 13-09-04, Acuerdo N° 166.2004-CONAREME).
- Normas y Procedimientos de Autorización de Programas de Segunda Especialización en Medicina (Aprobada en Sesión de CONAREME del 28 de Octubre del 2009).
- Requisitos Mínimos del Proceso de Autoevaluación de las Universidades solicitantes de nuevos/ampliaciones de campos clínicos.
- Formato de solicitud de Programas de Segunda Especialización en Medicina Humana.
- Formato de requisitos mínimos de autorización de campos clínicos.

# COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

## COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN

### ACTA N° 3

19 de febrero 2014

(Aprobada por la Comisión de Autorización del 26.02.14)

#### ASISTENTES

1. DR. GASTÓN BARNECHEA LANDA	REP. ESSALUD	PRESIDENTE
2. DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA	REP. DGGRH – MINSA	MIEMBRO
3. DRA. ROSA FALCONI SANDOVAL	REP. USMP	MIEMBRO
4. DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	REP. ALT. UNT	MIEMBRO
5. DR. GUILLERMO PINO INFANTE	REP. SANIDADES DEL	MIEMBRO
DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO EJECUTIVO DE CONAREME	
	MINISTERIO DEL INTERIOR	

#### INVITADOS

1. DR. VÍCTOR ABURTO LOROÑA REP. ALT. USMP
2. DR. CÉSAR MANUEL VELAZCO BONZANO REP. ANMRP

#### I. APROBACIÓN DE ACTA DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN

**Acuerdo N° 010-2014-CAUT-CONAREME:** Aprobar el Acta de la Comisión de Autorización del 07.02.14.

#### II. DESPACHO

1. Oficio N° 410-2014-DG-OEGRRHH-N° 162 –OADI N°-HNCH, del Dr. Luis Edgardo Dulanto Monteverde, Director General del Hospital Cayetano Heredia, quien solicita apertura y ampliación de campos clínicos para el Residentado Médico 2014. (085). **Se Toma Conocimiento y se responderá de acuerdo al marco legal vigente.**

#### III. INFORMES

- Dr. Cerna: Informa sobre respuesta de hospitales sobre número de camas y especialistas. **Se Toma Conocimiento.**

#### IV. PEDIDOS

- No se presentaron

## V. ORDEN DEL DÍA

### 1. CONCLUSIONES DEL TALLER DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS

La Comisión de autorización procede a revisar las recomendaciones de cada uno de los grupos de trabajo del Taller de Revisión y Actualización de las Normas y Procedimientos de Autorización de Campos Clínicos realizado el 14 de febrero del 2014 y las consolida en cada uno de los documentos normativos revisados

**Acuerdo N° 011-2014-CAUT-CONAREME:** Elevar al CONAREME la propuesta de modificación y actualización de las Normas y Procedimientos de la Autorización de Programas y Campos Clínicos de Segunda Especialización en Medicina, así como sus Anexos 01: Formato de Solicitud de Autorización de Programas y Campos Clínicos de Segunda Especialización en Medicina Humana, Anexo 02: Formato de Requisitos para solicitud de autorización de programas y campos clínicos y Anexo 03: Formato de Requisitos del proceso de Autoevaluación por las Facultades de Medicina Humana de Programas de Segunda Especialización.



**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPOS  
CLÍNICOS DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA**  
(Propuesta de la Comisión de Autorización Sesión del 19.02.14)

**INDICE**

1. INTRODUCCIÓN
2. BASE LEGAL
3. OBJETIVOS
4. CONSIDERACIONES GENERALES
5. NORMAS
6. FINANCIAMIENTO
7. PROCEDIMIENTOS
8. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN  
SOLICITANTE
9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
10. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

## 1. INTRODUCCIÓN

La formación escolarizada universitaria de médicos especialistas se inició en el país en el año 1973 (Resolución N° 1226-73-CONUP), en los hospitales de la ciudad de Lima, con programas diseñados y aprobados por las universidades del país, basados en la práctica profesional, con tutoría por médicos especialistas en servicios de la especialidad, y cursos de postgrado.<sup>1</sup>

En el año 1988, mediante el Decreto Supremo 008-88-SA se aprueban las NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL RESIDENTADO MÉDICO, con el objetivo de regular la organización y funcionamiento del Sistema. Estas normas, determinan en su artículo N° 9, que el Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el máximo organismo del sistema. Asimismo, se señala entre sus funciones:

- Establecer normas básicas de calificación de servicios y programas de Residentado (artículo N° 13, inciso e),
- Evaluar cada dos años y acreditar a los establecimientos de salud donde se desarrollan Programas de Residentado (artículo N° 13, inciso k).
- Evaluar permanentemente al Sistema y a cada uno de los programas específicos, formulando recomendaciones para su perfeccionamiento (artículo 13, inciso f).

En cumplimiento de las Normas expuestas, el CONAREME ha aprobado a partir del año 2001 los Estándares de Formación de Médicos Especialistas, de inclusión obligatoria en los programas de cada una de las especialidades que se desarrollan actualmente en el sistema; en el año 2004 ha aprobado los Estándares Institucionales; y mediante el presente documento establece las Normas y Procedimientos de Autorización de Programas y Campos Clínicos de Segunda Especialización en Medicina, aplicando los documentos mencionados.

## 2. BASE LEGAL

- Resolución N° 1226-73-CONUP
- Ley N° 23733 - Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 008-88-SA, Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- Resolución Suprema N° 002-2006-SA Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- Resolución Suprema 013-2008-SA, que modifica el literal c) del artículo 17 de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA.
- Decreto Supremo N° 010-2011-SA, que modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N° 008-88-SA.

## 3. OBJETIVOS

### Objetivo General

Fomentar la calidad en la formación de especialistas, a través de la autorización de programas y campos clínicos que cumplan estándares establecidos por CONAREME.

### Objetivos Específicos

- a) Establecer las normas y los procedimientos para realizar los procesos de autorización de nuevos Programas y Campos Clínicos de Segunda Especialización en Medicina.
- b) Establecer las normas y los procedimientos para realizar los procesos de autorización de los Programas y Campos Clínicos de Segunda Especialización en Medicina actualmente en funcionamiento, de oficio o a solicitud de partes.

---

<sup>1</sup> Sin embargo, desde 1952 se desarrollaron en el Perú importantes experiencias de formación de especialistas, iniciándose estas en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas y otros hospitales, programas que se desarrollaron con éxito creciente.

- c) Establecer las normas y los procedimientos para la autorización de ampliación de los campos clínicos de especialidades en desarrollo.

#### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

La realización de los procesos de Autorización conlleva condiciones necesarias e indispensables, tales como:

##### **Transparencia**

Garantiza que el proceso se desarrolle con autonomía y con base en estándares previamente aprobados y conocidos por los participantes de la formación de especialistas. Esta condición abarca al desempeño del conjunto de personas y organismos vinculados al proceso, incluyendo a la propia institución que solicita la autorización.

##### **Confiabilidad**

Se sustenta en la confianza de que el juicio de los evaluadores, la decisión de la Comisión de Autorización y el CONAREME, tendrán como fundamento los Estándares de Formación e Institucionales y la verificación técnica y responsable de la situación actual del programa con base en el Informe de la Autoevaluación.

##### **Calidad**

La Calidad del proceso de autorización implica que este se desarrolle con base en el cumplimiento óptimo de procedimientos y estándares internacionalmente aceptados, que garanticen la emisión de un juicio de valor que exprese la situación real del programa.

##### **Relevancia y Pertinencia**

Es relevante y pertinente porque permite evaluar las características del Programa y de los Campos Clínicos necesarias para el logro de los objetivos educacionales, tomando como base el perfil educacional requerido, conforme a lo establecido en los Estándares de Formación, enmarcados en el objetivo de responder a las necesidades prioritarias de salud de nuestra población.

##### **Ética**

Es el valor moral presente en los integrantes de la Comisión de Autorización y en los integrantes de los equipos evaluadores para cumplir con veracidad el trabajo encomendado, vale decir, relacionarse con lo que uno debe o no debe hacer.

#### 5. NORMAS

- a) Los programas y campos clínicos evaluados y aprobados serán autorizados por un período de 5 años. Seis meses antes de concluido este periodo CONAREME programará la reevaluación correspondiente, solicitando a la universidad, inicie el proceso presentando el informe de auto evaluación de los campos clínicos autorizados.
- b) El programa y el campo clínico deberá ser evaluado permanentemente y podrá ser evaluado en cualquier momento, o a solicitud, debidamente sustentada, de una de las partes: universidad, sede docente o ANMRP, con aprobación de CONAREME.
- c) CONAREME no programará la visita de evaluación si las entidades formadoras no aprueban la autoevaluación.
- d) CONAREME aprobará los programas y campos clínicos solicitados si se aprueba la auto evaluación y se cuenta con informe final de cumplir las condiciones de apertura/ampliación/renovación por parte del equipo evaluador correspondiente.
- e) CONAREME suspenderá la autorización de programas y campos clínicos que no aprueben la evaluación y los residentes completarán su formación en otras sedes autorizadas por CONAREME en coordinación con las entidades formadoras y prestadoras a través de rotaciones externas según sea necesario, debiendo la entidad prestadora continuar pagando las remuneraciones de los residentes. En caso se levanten las observaciones los residentes retornarán a la entidad formadora.
- f) Aquellos programas y campos clínicos que no aprueben la evaluación, podrán solicitar su reevaluación levantando las observaciones encontradas en un plazo máximo de seis meses.
- g) Los programas y campos clínicos cuyas observaciones no hayan sido levantadas antes del tiempo determinado por CONAREME no serán considerados en el Cuadro General de Vacantes del siguiente proceso de admisión.
- h) La presentación de documentos falsos o adulterados por las facultades y Sedes Docentes son motivo de cancelación del proceso de evaluación y de la autorización según corresponda.

- i) La ampliación de campos clínicos no se realizará antes de la fecha de término de la vigencia de los campos clínicos autorizados, salvo se demuestre ampliación de la infraestructura, del equipamiento y de la plana de docentes.
- j) En el caso de especialidades/sub especialidades nuevas la entidad formadora presentará a CONAREME una propuesta de Estándares de Formación para su evaluación por la Comisión de Estándares de CONAREME y los tutores propuestos deberán tramitar su título de especialista/subespecialista por la modalidad de competencias, sino lo tuvieran, iniciándose el funcionamiento del programa si se aprobaran los estándares de formación, los estándares institucionales, el programa y los campos clínicos para el siguiente proceso de admisión de Residentado Médico.
- k) El Comité Nacional establecerá en el caso de documentos falsos o adulterados las sanciones correspondientes a los responsables de las instituciones, sin perjuicio de las acciones éticas y legales pertinentes.

## 6. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los procesos de evaluación de los programas y campos clínicos nuevos/ampliación/vencidos será asumido por las entidades formadoras.

## 7. PROCEDIMIENTOS

El proceso de evaluación de programas y campos clínicos es permanente durante todo el año, teniendo como fecha máxima la recepción de informe de autoevaluación y solicitud de nuevos/ampliación/renovación el 1ro. de febrero de cada año, siendo CONAREME quien establezca el cronograma respectivo.

**Para aplicar al proceso de autorización de programas y campos clínicos las universidades deben haber realizado y presentado su informe de autoevaluación (Anexo 3). Esta autoevaluación se realiza según los estándares institucionales y de formación aprobados por CONAREME.**

El informe de autoevaluación (Anexo 3) y la solicitud de evaluación (Anexo 1) de Programas y Campos Clínicos nuevos/ampliaciones/vencidos, se presentarán a CONAREME por internet.

Una vez que la Comisión de Autorización ha aprobado el informe de autoevaluación presentado, el procedimiento es el siguiente:

### **DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE (Como fecha máxima el 1ro. de marzo de cada año)**

- a) Formato de Solicitud de Autorización de Programas y Campos Clínicos de Segunda Especialización en Medicina Humana (Anexo 1) y Formato de Requisitos del Proceso de Autoevaluación por las Facultades de Medicina Humana de Programas de Segunda Especialización (Anexo 3)
- b) La Carta de aceptación de la sede a la Universidad para que se desarrolle el Programa, debe llevar la firma del Director del Hospital y con adjunto de documento de sustento de la necesidad de la especialidad/subespecialidad firmada por el Jefe de Servicio y Departamento (según corresponda), en la cual se incluirá el número de campos clínicos solicitados.
- c) Comprobante de pago por autorización de evaluación, siendo la presentación de este documento el requisito previo para la visita de evaluación.
- d) Convenio marco y específico vigente
- e) Plan curricular de la especialidad aprobado por la universidad, incluyendo el plan de rotaciones con sus profesores responsables de rotación, en el caso que la rotación se realice fuera de la sede docente, la universidad presentará una carta de aceptación de la sede de destino.
- f) Descripción de la infraestructura del o los servicios en los cuales se desarrollará el programa y descripción de los servicios de apoyo al diagnóstico.
- g) Listado del equipamiento del o los servicios relacionados a la especialidad en los cuales se desarrollará el programa.
- h) Relación del personal médico del servicio adjuntando título de especialista.
- i) Estadísticas generales del establecimiento y específicas de al menos las diez patologías más frecuentes de la especialidad/subespecialidad correspondientes al año anterior y de procedimientos del o los servicios donde se desarrollará el programa.
- j) La universidad debe remitir la resolución decanal o documento correspondiente de acuerdo a la norma de la Universidad de designación del Comité de Especialidad y copia simple del título de especialista de cada uno de los integrantes del Comité de la especialidad. Los integrantes pueden ser docentes sin actividad en el servicio.

- k) En el caso de los tutores, se debe presentar la resolución de designación o documento correspondiente de acuerdo a la norma de la universidad. Así mismo, carta de aceptación y copia simple de su título de especialista. Debe ser un médico en actividad en el servicio.

#### **DE LA RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE**

- a) El personal de CONAREME encargado de la recepción orientará sobre los requisitos establecidos en la presentación de expedientes y anotará la fecha, hora y folios de los documentos presentados.
- b) El ingreso al CONAREME del personal de las entidades formadoras con los expedientes y la documentación completa, tendrá como límite las 4 p.m.
- c) Los cargos de recepción se entregarán una vez verificado que los documentos entregados cumplen con los requisitos establecidos en el anexo 2.

#### **DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE LA VISITA DE EVALUACION**

- a) Proceso de Evaluación Documentaria, la Comisión de Autorización evalúa la pertinencia de los pedidos de Autorización de la universidad con base en el cumplimiento de los estándares establecidos, confrontándose el programa de la universidad y la información del servicio y el establecimiento de salud con los Estándares de Formación y los Estándares Institucionales, estos últimos se darán por válidos para la universidad y la sede. El Equipo evaluador podrá solicitar durante el proceso de evaluación, ampliación de la información y documentación presentada, para efectos del mejor cumplimiento de su labor.
- b) Aceptado el expediente, la Comisión de Autorización aprueba el inicio del proceso y propone al Pleno del Comité Nacional la conformación del equipo evaluador y a sus alternos. En el caso, de solicitudes de programas y campos clínicos iguales por distintas entidades formadoras en una misma sede docente se propondrá a un mismo equipo evaluador para esta sede docente.
- c) El Comité Nacional aprueba la propuesta de la conformación de los equipos evaluadores propuestos por la Comisión de Autorización, y hace conocer su composición a la institución solicitante.
- d) La visita de Evaluación se realiza para verificar el cumplimiento de los estándares establecidos en el anexo 3, la cual incluirá:
- Entrevista con las autoridades de las instituciones formadoras y prestadoras.
  - Visita a los ambientes del establecimiento de salud.
  - Visita a la institución formadora.
  - Entrevista con tutores, docentes y médicos residentes (en los casos que existan residentes).
- e) La visita de evaluación se realiza durante un periodo máximo de dos días por programa y de un máximo de dos programas por día, debiendo estar presente un representante de la universidad solicitante durante toda la visita de evaluación.

#### **DEL EQUIPO EVALUADOR**

1. Los Equipos de Evaluación, designados por la Comisión de Autorización, y aprobados por el CONAREME, son los responsables de llevar adelante la evaluación del programa y el campo clínico, según solicitud de la Universidad, en coordinación con los Establecimientos de Salud. Estos Equipos están conformados por 3 integrantes, incluyendo al Coordinador del Equipo.
2. Son funciones del Coordinador:
  - Dirigir el proceso de evaluación, conforme a los criterios establecidos por el CONAREME
  - Citar y presidir las sesiones del Equipo Evaluador.
  - Acordar con el Director de la Unidad de Postgrado de la institución a evaluar, la fecha y el programa de la visita, previamente discutido con el Equipo Evaluador.
  - Supervisar la realización de las tareas distribuidas entre los integrantes del equipo.
  - Elaborar, en acuerdo con el Equipo Evaluador, el informe escrito de Evaluación y presentarlo a la Comisión de Autorización.
3. Son funciones de los integrantes del Equipo Evaluador:
  - Participar en todas las actividades del Equipo Evaluador.
  - Participar en las Sesiones que convoca el Coordinador del Equipo.
  - Participar en la elaboración del informe escrito de Evaluación.
  - Otras tareas que le encargue el Coordinador del Equipo.

4. Los pasajes y hospedajes deben ser coordinados directamente con la Secretaría Ejecutiva de CONAREME.

#### **DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

- a) El Equipo evaluador al término de la visita de evaluación dispone de un máximo de dos días hábiles para elaborar su informe final y remisión a la Comisión de Autorización.
- b) El informe final incluye: Apreciación, sugerencias y una de las siguientes conclusiones:
  - El Programa y el Campo Clínico cumple con los estándares que permiten autorizar la formación de médicos residentes en la especialidad/subespecialidad solicitada, definiendo el número de campos clínicos de acuerdo a la capacidad actual del servicio y determinando cuantos campos clínicos se recomienda que se autoricen de acuerdo a lo solicitado.
  - El Programa y el Campo Clínico cumple con los estándares para autorizar el incremento de campos clínicos en la especialidad/subespecialidad solicitada, señalando el número correspondiente.
  - El Programa y el Campo Clínico cumple con los estándares para continuar funcionando.
  - El Programa y el Campo Clínico no cumple con los estándares para autorizar la formación en la especialidad.
- c) La Comisión de Autorización de CONAREME recibe el informe final y la sustentación del mismo por parte del coordinador de cada equipo evaluador.
- d) La Comisión de autorización emite un consolidado de todos los informes finales de los equipos evaluadores, el cual es elevado al Pleno del Comité Nacional para su aprobación.
- e) Aprobado el informe final por el Comité Nacional, se emite en los casos que corresponda el Certificado de Autorización, estableciendo el total de campos clínicos autorizados y su tiempo de vigencia, el cual debe ser entregado a la entidad formadora solicitante y a la entidad prestadora.

#### **8. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE**

La Facultad de Medicina que solicita la Autorización de Programas y campos clínicos asumirá las siguientes responsabilidades:

- a) Facilitar a CONAREME y al Equipo Evaluador los documentos requeridos.
- b) Garantizar la presencia de Directivos, Profesores, Estudiantes y Personal Administrativo de la institución con quienes el Equipo Evaluador requiera entrevistarse.
- c) Brindar al Equipo Evaluador las facilidades para desplazarse por los ambientes académicos, administrativos y asistenciales de la institución que juzgue necesario para el propósito de la evaluación. Este compromiso incluye realizar las coordinaciones necesarias con la Sede Docente.
- d) No incurrir en acciones que puedan alterar la objetividad de la Evaluación.

#### **9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Para el desarrollo del Proceso de Autorización de nuevos/ampliación de campos clínicos 2014 el Comité Nacional de Residentado Médico aprobará un Cronograma de Actividades del Proceso de Autorización de Programas y Campos Clínicos específico.

#### **10. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

- a) Campo Clínico: Área asistencial – académica de una sede de salud docente que reúne las condiciones establecidas por CONAREME para la formación de un especialista y donde se desarrolla el Programa de la especialidad/sub especialidad correspondiente.
- b) Programa: Plan Curricular de una especialidad/subespecialidad correspondiente a una universidad autorizado para ser desarrollado en una sede docente y que cumple con los Estándares de Formación y los Estándares Institucionales aprobados por CONAREME.
- c) Plan Curricular: Listado ordenado de cursos o rotaciones en períodos de tiempo, con sus respectivas sumillas que describen los objetivos y contenidos de la rotación/curso en forma sintética.
- d) Unidad, Sección, Dirección o Equivalente de Postgrado: Unidad académico – administrativa de la Facultad de Medicina, encargada de la formación de médicos especialistas.
- e) Autorización: Reconocimiento y certificación por CONAREME que el Programa y Campos Clínicos de Segunda Especialización solicitados por una entidad formadora cumple con los estándares establecidos para la formación de especialistas.

- f) Autoevaluación: Proceso institucional participativo y permanente, requisito indispensable para solicitar la Autorización de Programas y Campos Clínicos mediante el cumplimiento del Anexo 3 de la presente norma.
- g) Evaluación de Programas y Campos Clínicos: Proceso realizado por pares académicos designados por el Comité Nacional de Residentado Médico, cumpliendo normas establecidas.



**Anexo N° 1**  
**Formato de Solicitud de Autorización**  
**de Programas y Campos Clínicos de**  
**Segunda Especialización en Medicina Humana**

Lima, .....

Señor

Presidente del Comité Nacional de Residencia Médico

**Presente.-**

Por medio de la presente, la Unidad (Sección o Escuela) de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad ..... solicita al Comité Nacional de Residencia Médico, la evaluación para la autorización del programa de ....., impartido (propuesto) en la Sede Docente .....

Esta solicitud se debe considerar en el rubro (marcar con un aspa):

- Autorización de nuevos programas.
- Autorización por ampliación de campos clínicos de programa en funcionamiento.
- Renovación de campos clínicos vencidos.

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Esta solicitud debe incluir la especialidades/subespecialidades que se solicitan y precisar el número de campos clínicos solicitados en el siguiente cuadro:

Especialidades/Subespecialidades	N° Campos clínicos

Esta solicitud se enmarca en lo establecido por el Decreto Supremo 008-88-SA, la Resolución Suprema 002-2006-SA y los Acuerdos pertinentes del Comité Nacional de Residencia Médico.

Toda la documentación que acompaña a esta solicitud se encuentra debidamente foliada y se entrega en original y copia.

Atentamente,

Firma y sello del Director de Post Grado

V°B° Decano de la Facultad de Medicina

**Anexo N° 2**  
**FORMATO DE REQUISITOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**  
**DE PROGRAMAS Y CAMPOS CLÍNICOS**

	Universidad		<b>VALORACIÓN DOCUMENTA RIA</b>  (0-1)
	Sede Docente		
	Especialidad		
	Número de Campos Clínicos solicitados		
	Tipo (nueva, ampliación o vencido)		
1	Solicitud según Formato (firmado por el Director de Postgrado y visto bueno del Decano)		
2	Documento de aceptación de la Sede (firmado por el Director) con adjunto de documento de sustento de la necesidad de la especialidad/subespecialidad firmada por el Jefe de Servicio y Departamento (según corresponda)		
3	Voucher de depósito bancario de la inversión por evaluación de campos clínicos		
4	Convenio marco y específico vigente		
5	Informe de Autoevaluación		
6	Plan curricular de la especialidad aprobado por la universidad		
7	Descripción de la infraestructura del o los servicios en los cuales se desarrollará el programa.		
8	Descripción del equipamiento del o los servicios relacionados a la especialidad solicitada		
9	Estadísticas generales del año anterior del servicio, que incluya el número de camas del servicio y el número de especialistas. Estadísticas específicas del año anterior de por lo menos 10 patologías más frecuentes de la especialidad/subespecialidad solicitada, y procedimientos del servicio.		
10	Resolución Decanal o documento correspondiente de acuerdo a la norma de la Universidad de designación del Comité de Especialidad y copia simple de título de especialista		
11	Resolución de designación del tutor (es) o documento correspondiente de acuerdo a la norma de la Universidad, copia simple de título de especialista, copia de Registro Nacional de Especialista y documento de aceptación del tutor.		
12	Copia del Expediente		NO SE CONSIDERA PARA LA VALORACIÓN
13	Precisar el número de Campos Clínicos aprobados si los tuviera, indicando cuántos de ellos fueron ofertados como vacantes en los últimos 5 años, por año de estudios. Precisar el número actual de residentes por año.		

**IMPORTANTE:**

- 1) **Cada documento presentado tiene una valoración de 1, se requiere que cada uno de los expedientes alcancen la valoración de 11 para programar la visita de evaluación.**
- 2) **Los documentos deben estar firmados por las autoridades pertinentes.**
- 3) **Toda la documentación presentada debe estar foliada.**
- 4) **No adjuntar documentos que no correspondan.**
- 5) **Todos los documentos presentados tienen el valor de Declaración Jurada.**

**Anexo N° 3**

**Formato de Requisitos del Proceso de Avaluación por las Facultades de Medicina de Programas de Segunda Especialización**

1. DATOS GENERALES					
1.1 UNIVERSIDAD:	<input type="text"/>				
1.2 FACULTAD:	<input type="text"/>				
1.3 UNIDAD, ESCUELA O SECCIÓN DE POSTGRADO	<input type="text"/>				
1.4 ESPECIALIDAD:	<input type="text"/>				
1.5 SUBESPECIALIDAD:	<input type="text"/>				
1.5. Dirección de la Unidad de Post Grado (UPG) o su Equivalente.					
Director de Postgrado:	<input type="text"/>				
Región	<input type="text"/>				
Provincia	<input type="text"/>				
Dirección de la UPG:	<input type="text"/>				
Teléfonos de la UPG:	<input type="text"/>				
Correo electrónico Institucional:	<input type="text"/>				
2. DATOS DE LA UNIVERSIDAD					
<i>(Seleccione SI ó NO según corresponda en cada recuadro)</i>					
<b>2.1. Proyecto Institucional</b>					
Facultad miembro de CONAREME	<input type="checkbox"/>				
Promociones de médicos Egresados mayor o igual a 5	<input type="checkbox"/>				
<b>Convenios Marco y Específico (Suscrito y Vigente, según corresponda)</b>					
	Marco	Específico		Marco	Específico
MINSA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de Término	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESSALUD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de Término	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MINISTERIO DE DEFENSA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de Término	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MINISTERIO DEL INTERIOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de Término	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRAS INSTITUCIONES DE SALUD PRIVADAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de Término	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>2.2. Organización Académica</b>					
Designación del Comité de la Especialidad con Resolución Decanal	<input type="checkbox"/>				
100 % de los miembros del Comité de la Especialidad titulados como especialistas	<input type="checkbox"/>				
Sesiones Regulares del Comité de Especialidad (cada seis meses), con actas de reunión	<input type="checkbox"/>				
Plan curricular del programa aprobado por la instancia universitaria pertinente	<input type="checkbox"/>				
Plan curricular entregado al 100% de los alumnos en la matrícula o publicado en la web de la Facultad ó entregado en la primera semana de actividades	<input type="checkbox"/>				
100% de Syllabi entregados al inicio de cada curso	<input type="checkbox"/>				
MOF de la UPG con funciones de los tutores y comité de la especialidad	<input type="checkbox"/>				
<b>2.3. Plana Docente</b>					
100% de tutores con título de especialista y con carga académica	<input type="checkbox"/>				
Relación máxima tutor/estudiantes por especialidad (1 tutor/3 residentes)	<input type="checkbox"/>				
<b>2.5. Sede Docente y Comité Hospitalario</b>					
<b>Convenio Específico Vigente con la institución prestadora</b>					
Nombre de la Sede Docente	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de Término	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre de la Sede Complementaria de Rotación	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de Término	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre de la Sede Complementaria de Rotación	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de Término	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre de la Sede Complementaria de Rotación	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de Término	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Coordinador de la Universidad en la sede docente designado	<input type="checkbox"/>				
<b>2.6. El Comité Hospitalario de Residentado Médico se reúne y coordina la formación de médicos residentes en la Sede Docente</b>					
Conformado de acuerdo a las normas legales del SINAREME	<input type="checkbox"/>				
Se reúne con regularidad, con actas de reuniones	<input type="checkbox"/>				
Plan Operativo anual aprobado y en ejecución	<input type="checkbox"/>				
Personal administrativo de apoyo asignado, a tiempo completo o parcial	<input type="checkbox"/>				
<b>2.7. Organización e Infraestructura Administrativa Universitaria</b>					
Oficina equipada y reservada exclusivamente para la UPG en la universidad	<input type="checkbox"/>				
Línea telefónica en la oficina	<input type="checkbox"/>				
Acceso de la oficina a Internet (correo electrónico y Web)	<input type="checkbox"/>				
Personal administrativo designado para laborar en la UPG	<input type="checkbox"/>				
Funcionamiento que establezca un horario de atención al usuario	<input type="checkbox"/>				
Normas establecidas para los procesos administrativos de la UPG	<input type="checkbox"/>				
<b>2.8. Prevención de Riesgos de la Salud y Bienestar Estudiantil</b>					
Cobertura de vacunación de estudiantes contra hepatitis A, B, Rubéola y fiebre amarilla (si corresponde)	<input type="checkbox"/>				
Control de Tuberculosis, como requisito de ingreso y matrícula anual al 100%	<input type="checkbox"/>				
Evaluación de salud mental como requisito de ingreso	<input type="checkbox"/>				
<b>2.9. Recursos de Información en Salud</b>					
Textos (papel o medio electrónico) de la especialidad	<input type="checkbox"/>				
Textos de la especialidad actualizados	<input type="checkbox"/>				
Suscripción a base de datos electrónica de revistas médicas indexada por la National Library of Medicine (NLM)	<input type="checkbox"/>				
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<input type="text"/>					
<input type="text"/>					
<input type="text"/>					
Firma del Director de Postgrado			Firma del Decano		

# COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

## COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN

### ACTA N° 4

26 de febrero 2014

(Aprobada por la Comisión de Autorización en sesión del 26.02.14)

#### ASISTENTES

1. DR. GASTÓN BARNECHEA LANDA	REP. ESSALUD	PRESIDENTE
2. DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA	REP. DGGRH – MINSA	MIEMBRO
3. DRA. ROSA FALCONI SANDOVAL	REP. USMP	MIEMBRO
4. DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	REP. ALT. UNT	MIEMBRO
5. DR. GUILLERMO PINO INFANTE	REP. SANIDADES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	MIEMBRO
DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO EJECUTIVO DE CONAREME	

#### INVITADOS

1. DR. VÍCTOR ABURTO LOROÑA	REP. ALT. USMP	
2. DR. CÉSAR MANUEL VELAZCO BONZANO	REP. ANMRP	NO ASISTIÓ

#### I. APROBACIÓN DE ACTA DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL 19.02.14:

#### II. DESPACHO

1. Directores de Sedes Docentes, remiten información del número de camas por especialidad/subespecialidad y el número de médicos especialistas con título por servicio de su hospital:

- Hospital Víctor Larco Herrera (R.I. 080)
- Hospital Uldarico Rocca Fernández (R.I. 083)
- Hospital de Ventanilla (R.I. 087)
- Hospital Nacional Cayetano Heredia (R.I. 088)
- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (R.I. 090)
- Hospital Aurelio Díaz Ufano y Peral (R.I. 091)
- Sanidad PNP (R.I. 093)
- Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen (R.I. 094)
- Hospital San José (R.I. 096)
- Hospital II Vitarte (R.I. 097)
- Hospital de Emergencias Pediátricas (R.I. 101)
- Hospital III Suárez Angamos (R.I. 0106)
- Instituto Nacional Materno Perinatal (R.I. 105)

**Se Toma Conocimiento y se evaluará en la próxima sesión.**

#### III. INFORMES

No se presentaron informes.

#### IV. PEDIDOS

No se formularon pedidos.

#### V. ORDEN DEL DÍA

##### 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPOS CLÍNICOS 2014

**Acuerdo N° 012-2014-CAUT-CONAREME:** Elevar al Pleno de CONAREME la propuesta del Cronograma de Actividades del Proceso de Autorización de Programas y Campos Clínicos 2014, que se detalla a continuación

## **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS 2014**

**(Propuesta de la Comisión de Autorización – Sesión 26.02.14)**

### SE DEBE TENER EN CUENTA:

1. LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE NO DEBE TENER DEUDA ECONÓMICA ALGUNA CON CONAREME PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO DE AUTORIZACION.
2. PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN 2014 EL EXPEDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SERAN REVISADOS POR LOS EQUIPOS EVALUADORES EN LA ENTIDAD FORMADORA (ORIGINAL) Y EN LA ENTIDAD PRESTADORA (COPIA), EN CASO FALTARA ALGÚN DOCUMENTO O ALGUNO ESTUVIERA INCOMPLETO SE DARÁ POR CONCLUIDA LA VISITA DE EVALUACION SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN POR LA INVERSIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD FORMADORA.
3. LA INVERSIÓN POR EVALUACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS ES EL REQUISITO PREVIO PARA PROGRAMAR LAS VISITAS DE EVALUACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS, UNA VEZ QUE, LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN HA APROBADO LA AUTOEVALUACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FORMADORA.

- |  |  |
|--|--|
| - Fecha de Presentación de Solicitudes e Informe de autoevaluación (Por correo electrónico a conareme2@gmail.com)  | 05 al 14 marzo 2014 ( <b><u>indefectiblemente</u></b> )                          |
| - Sesión de la Comisión de Autorización- Evaluación de los Informes de Autoevaluación presentados y propuesta de conformación de los equipos evaluadores                               | Sesión permanente de la Comisión de Autorización hasta el 18.03.14               |
| - Sesión del Comité Nacional de Residencia Médico (Aprobación Equipos Evaluadores).  | Sesión Extraordinaria el 19.03.14  |
| - Visitas de Evaluación a las entidades formadoras y prestadoras con Informe de autoevaluación aprobado y que cumplan con haber realizado el depósito de la inversión correspondiente. | De acuerdo a la programación de la Comisión de Autorización (del 17 al 31.03.14) |
| - Entrega de informes finales y sustentación por los equipos evaluadores   | Dentro de las 48 horas de finalizada la  |

evaluación de campos clínicos solicitados

- Sesión de CONAREME para aprobación del Informe de la Comisión de Autorización de los campos clínicos evaluados.

Sesión Extraordinaria el viernes 04.04.14

# COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

## COMISIÓN DE ADMISIÓN

### ACTA N° 02

**25 de febrero 2014**

**(Aprobada por la Comisión de Admisión en sesión del 25.02.14)**

#### ASISTIERON

- |  |                                  |         |
|--|----------------------------------|---------|
| 1. Dr. Pedro Díaz Urteaga                  | Rep. Alt. RR.HH. MINSA           | Preside |
| 2. Dr. Juan Villena Vizcarra               | Rep. UNMSM                       | Miembro |
| Rep. por el Dr. Robert Palomino De La Gala |                                  |         |
| 3. Dr. Jesús Fernández Urday               | Rep. UNFV                        | Miembro |
| Rep. por el Dr. Luis Quinto Cesaré         |                                  |         |
| 4. Dra. Claudia Ugarte Taboada             | Rep. UPCH                        | Miembro |
| 5. Dr. Manuel Huamán Guerrero              | Rep. ASPEFAM                     | Miembro |
| 6. Dr. César Velazco Bonzano               | Rep. ANMRP                       | Miembro |
| Rep. por el Dr. David Jumpa Armas          |                                  |         |
| Dr. Fernando Cerna Iparraguirre            | Secretario Ejecutivo de CONAREME |         |

#### AUSENTE

- |                                 |              |         |
|---------------------------------|--------------|---------|
| 7. Dr. Jorge Luis Solari Yokota | Rep. ESSALUD | Miembro |
|---------------------------------|--------------|---------|

#### I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

**Acuerdo N° 05-2014-CADM-CONAREME:** Aprobar el Acta de la Comisión de Admisión del 05.02.14

#### II. DESPACHO

1. Oficio N° 4076 - 2013- MP-FN-IML/JN, del Dr. Gino Dávila Herrera, Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal, quien comunica que cuentan con 4 plazas anuales para la especialidad de Medicina Legal y 2 plazas anuales para la especialidad de Anatomía Patológica, para el próximo concurso de Residentado Médico 2014 de la Unidad de Post Grado de la Sección de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, lo que informan para los trámites correspondientes. **(1866-2013)Se Toma Conocimiento y se tomará en cuenta en el proceso de elaboración del Cuadro General de Vacantes 2014**
2. Oficio N° 160-2014-GR-LAMB/GERESA-HPDBL-DH, del Med. Oscar Reluz Salazar, Director del Hospital Provincial Docente Belén – Lambayeque, quien comunica la oferta de vacantes, para el Residentado Médico 2014. **(104). Se Toma Conocimiento, se elevará una copia del documento al MINSA y se verificará si existen los campos clínicos solicitados.**

### III. INFORMES

1. Dr. Robert Palomino: Informa que los días 7 y 8 de marzo la UNMSM desarrollará el Seminario de Evaluación Curricular de Postgrado de Medicina. **Se solicita alcance a CONAREME un informe final del Seminario.**
2. Dr. Fernando Cerna: Informa sobre la recepción de aportes al Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2014 por parte de la UNMSM y ASPEFAM. **Pasar a Orden del Día.**

### IV. PEDIDOS

No se formularon pedidos.

### V. ORDEN DEL DÍA

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A RESIDENTADO MÉDICO 2014  
Referencia: Punto 2 de informes

**Acuerdo N° 06-2014-CADM-CONAREME:** Elevar al Pleno de CONAREME la propuesta del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2014 que se detalla a continuación.

## **PROPUESTA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISION AL RESIDENTADO MEDICO 2014 (Comisión de Admisión de CONAREME sesión 25.02.14)**

N°	DESCRIPCION	Fechas
1	Reuniones de Coordinación entre Instituciones Prestadoras y Formadoras <u>a nivel de las Instituciones Prestadoras.</u>	Del 01 de abril al 21 de abril
2	Fecha límite de presentación ante CONAREME de los requisitos e impedimentos institucionales por las instituciones prestadoras para el Proceso de Admisión.	11 de abril
3	Aprobación de Disposiciones Complementarias en Sesión Extraordinaria de CONAREME.	21 de abril
4	Fecha límite de designación de representantes para los jurados de admisión por parte de CMP, MINSA, GOBIERNOS REGIONALES, ESSALUD, SANIDADES y ANMRP.	21 de abril
5	Fecha límite de instalación de jurados de admisión en las Universidades y envío de acta de instalación a CONAREME.	Hasta el 28 abril
6	Fecha límite para presentación de oferta de plazas por instituciones prestadoras de servicios de salud ante CONAREME.	28 de abril
7	Talleres de Capacitación del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2014 con los Veedores de CONAREME, Presidentes de los Jurados de Admisión de las Universidades y Responsables de las Bases de Datos de la Universidades	29 de abril

8	Aprobación del Cuadro General de Vacantes 2014 por CONAREME en Sesión Extraordinaria.	30 de abril
9	Convocatoria al Proceso de Admisión al Residencia Médico 2014 (aviso en el periódico)	04 mayo
10	Registro de datos de postulantes 2014 en la Base de Datos del SINAREME a partir del ...	09 de mayo
11	Fecha límite de registro de datos en la página Web de CONAREME	29 de mayo 23:59 h.
12	Fecha límite de inscripción de postulantes en Universidades	30 de mayo
13	Publicación de lista de postulantes aptos por Universidades (web o panel)	03 de junio (hasta las 12:00 h.)
14	Presentación de reclamos ante las Universidades	03, 04 y 05 de junio (hasta las 12:00 h.)
15	Publicación de lista final de postulantes aptos por universidades (web o panel)	05 de junio
16	Envío a CONAREME por correo electrónico, del listado final de postulantes aptos por universidades	05 de junio (hasta las 15:00 h.)
17	<b>Examen de Residencia Médico 2014</b>	<b>08 de junio 10:00 h.</b>
18	Publicación de resultados por parte de las Universidades	08 de junio
19	Fecha límite de registro de resultados del Examen en el SIGESIN y entrega por escrito al CONAREME	11 de junio
20	Fechas de adjudicación de vacantes por Universidades	12 y 13 de junio
21	Fecha de entrega de relación de ingresantes a CONAREME	16 de junio hasta las 13:00 h.
22	Sesión Extraordinaria de CONAREME: 1) Informes de Veedores de CONAREME de los procesos de admisión en las Universidades. 2) Aprobación de la relación de ingresantes	18 de junio
23	Fecha límite de entrega de lista de ingresantes por las universidades a las entidades prestadoras, MINSA, ESSALUD y Sedes Docentes	20 de junio
24	<b>Inicio del Residencia Médico 2014</b>	<b>01 de julio</b>

25	Fecha máxima de presentación de renunciaciones de vacantes	21 de julio
26	Fecha máxima de adjudicación de vacantes por renunciaciones y abandonos	25 de julio
27	Cierre del Proceso de Admisión 2014	01 de agosto
28	Aprobación del cuadro final de ingresantes en el Proceso de Admisión 2014 en Sesión Ordinaria de CONAREME	08 de agosto
29	Taller de Evaluación del Proceso de Admisión a Residencia Médica 2014 y entrega del Informe Final del Proceso de Admisión 2014 por parte de la Comisión de Admisión de CONAREME	29 de agosto

**COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO**  
**COMISION DE ESTÁNDARES DE FORMACIÓN**

**ACTA N° 01**

**30 de enero de 2014**

**(Aprobada en Sesión de la Comisión de Estándares de Formación el 06.02.14)**

Hora de inicio: 13:00 h.

Hora de término: 15:00 h.

**ASISTENTES**

1. DR. MANUEL HUAMÁN GUERRERO	REP. ASPEFAM	PRESIDENTE
2. DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA	REP. DGGDRH - MINSA	MIEMBRO
3. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	REP. UPCH	MIEMBRO
4. DRA. ROSA FALCONÍ SANDOVAL	REP. USMP	MIEMBRO
5. DR. LUIS DULANTO MONTEVERDE	REP. SEDES DOCENTES MINSA	MIEMBRO
DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO EJECUTIVO DE CONAREME	

**AUSENTES**

6. DR. JORGE LUIS SOLARI YOKOTA	REP. SEDES DOC. ESSALUD	MIEMBRO
DR. RAÚL ALONSO TIMANÁ RUIZ	REP. ANMRP	INVITADO

**INVITADOS:**

1. DRA. ROSA MARÍA ZAMORA CASTAÑEDA	SECRETARIA EJECUTIVA – ASPEFAM
2. LIC. MARÍA LUZ ARRIETA CHOLÁN	COORDINADORA ADMINISTRATIVA - ASPEFAM

**I. DESPACHO**

1. Carta de fecha 18 de octubre del 2012, remitida por el Dr. Alfonso Gutiérrez Aguado (Fondo concursable), con la que remite Propuestas de investigación: "Consideraciones del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en los Estándares Mínimos de Formación de los Médicos Residentes del Perú: Mejora en la calidad educativa" y "Percepción de los médicos residentes como educadores e impacto de una sesión sobre técnicas de enseñanza-aprendizaje". (1576).
2. Oficio N° 0948-2012-USEM-FM-UNSA, recibido el 20 de noviembre del 2012, remitida por el Dr. Víctor Gamero Ramírez, Director de la Unidad de Segunda Especialización y Educación Médica Continua de la Facultad de Medicina de la UNSA, remitiendo proyecto para la Sub especialidad de Neuroradiología Diagnóstica. (1645-2012).
3. Oficio N° 146-UPG-FM-2013, recibido el 15 de marzo del 2013, remitido por el Dr. Juan Denegrí Arce, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina de la UNMSM, remitiendo para evaluación estándares de las sub especialidades de Cirugía Hepatopancreatobiliar y

Transplante y la subespecialidad Cirugía Colorectal. (0225). **Se toma conocimiento, pendiente de revisión.**

4. Carta SOMOMA N° 046-2013, recibida el 2 de julio del 2013, remitida por el Dr. Juan Carlos Palomino Baldeón, Presidente, de la Sociedad de medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, remitiendo competencias planteadas para el especialista en medicina ocupacional y del medio ambiente. (1437). **Se toma conocimiento, pendiente de revisión.**

## II. INFORMES

1. Dr. Fernando Cerna: Informa sobre las 5 especialidades elaboradas con la metodología de competencias (Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Anestesiología), aprobadas por CONAREME, refiriendo que actualmente se encuentran en proceso de diagramación para su distribución a todas las Universidades miembros del SINAREME. **Se Toma Conocimiento y se encarga se culmine esta fase de diagramación a la brevedad posible.**
2. Dr. Manuel Huamán:
  - a. Informa la participación de la Dra. Rosa María Zamora Castañeda, que en su calidad de Secretaria Ejecutiva de ASPEFAM, así como, de la Lic. María Luz Arrieta Cholán, en su calidad de Coordinadora Administrativa de ASPEFAM, van a brindar su apoyo como asesoras de la Presidencia de esta Comisión. **Se Toma Conocimiento**
  - b. Informa que la Comisión programará la realización de seminarios talleres con la participación de las universidades, las sociedades médicas, entre otras, para la elaboración de los Estándares de Formación bajo la modalidad de competencias. **Se Toma Conocimiento**
  - c. Informa que debe realizarse un nuevo taller de validación de las nomenclaturas de las especialidades y sub especialidades, de la duración de las mismas y de los pre-requisitos en el caso de las sub especialidades. **Se Toma Conocimiento**

## III. PEDIDOS:

1. Dra. Claudia Ugarte: Solicita que se priorice la revisión de los estándares de formación de las sub especialidades nuevas solicitadas por las universidades. **Pasar a Orden del Día.**
2. Dr. Manuel Huamán: Solicita que se revise la estructura metodológica de los estándares de formación desarrollados con la metodología de competencias aprobados, para tener un esquema básico para la actualización de los estándares de formación pendientes, desarrollados como estándares mínimos de formación, que figuran en la página web de CONAREME. **Pasar a Orden del Día.**

## IV. ORDEN DEL DIA

### 1. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PARA LA INVESTIGACIÓN EN RESIDENTADO MÉDICO 2011

Referencia Punto 1 de Despacho

**Acuerdo N° 01-2014-CEF-CONAREME:** Encargar a las Dras. Claudia Ugarte Taboada y Rosa María Zamora Castañeda, la revisión de los trabajos de investigación ganadores del **Fondo Concursable para la Investigación en Residentado Médico 2011**, presentados por el Dr. Alfonso Gutiérrez Aguado, debiendo presentar un informe de cada uno de ellos en la próxima sesión de la Comisión, para lo cual se hace entrega de 1 ejemplar de cada trabajo en físico a la Dra. Ugarte y en medio magnético a la Dra. Zamora.

### 2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTÁNDARES DE FORMACIÓN DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEURORADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA – UNSA

Referencia Punto 2 de Despacho

**Acuerdo N° 02-2014-CEF-CONAREME:** Solicitar a la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la UNSA, complemente la información de los Estándares de Formación de la

subespecialidad de Neuroradiología Diagnóstica, remitiendo los nombres de los especialistas que elaboraron la propuesta presentada y la relación de los tutores, para el desarrollo de esta subespecialidad.

3. **PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ESTÁNDARES DE FORMACIÓN.**

Referencia: Punto 2 de Pedidos

**Acuerdo N° 03-2014-CEF-CONAREME:** Encargar a la Dra. Claudia Ugarte Taboada y a la Dra. Rosa María Zamora Castañeda, presenten para la próxima reunión un esquema básico de la estructura metodológica que se emplearía en la actualización de los Estándares de Formación, tomando como base el estándar de la especialidad de Anestesiología, desarrollado con la modalidad de competencias

4. **PRIORIDAD EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE FORMACIÓN DE LAS SUB-ESPECIALIDADES PRESENTADAS POR LAS UNIVERSIDADES MIEMBROS DEL SINAREME EN EL AÑO 2013.**

Referencia: Punto 1 de Pedidos

**Acuerdo N° 04-2014-CEF-CONAREME:** Aprobar que la Comisión de Estándares de Formación, priorice la actualización de los estándares de formación con la metodología de competencias, considerando un 80% de los estándares desarrollados como estándares mínimos de formación y un 20% de los estándares de formación presentados por las universidades en el año 2013.

5. **SESIONES DE LA COMISION DE ESTÁNDARES DE FORMACIÓN**

**Acuerdo N° 05-2014-CEF-CONAREME:** Aprobar que las Comisión de Estándares de Formación, se reunirá cada 15 días los días jueves a las 13:00 h. en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cuando se requiera.

***Elevar al Pleno de CONAREME, los acuerdos adoptados en la presente sesión.***

**COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO**  
**COMISION DE ESTÁNDARES DE FORMACIÓN**

**ACTA N° 02**

**06 de febrero de 2014**

**(Aprobada en Sesión de la Comisión de Estándares de Formación del 20.02.14)**

Hora de inicio: 13:00 h.

Hora de término: 15:00 h.

**ASISTENTES**

1. DR. MANUEL HUAMÁN GUERRERO	REP. ASPEFAM	PRESIDENTE
2. DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA	REP. DGGDRH - MINSA	MIEMBRO
3. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	REP. UPCH	MIEMBRO
4. DR. VÍCTOR ABURTO LOROÑA	REP. ALT. USMP	MIEMBRO
DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO EJECUTIVO DE CONAREME	

**INVITADO**

DR. RAÚL ALONSO TIMANÁ RUIZ	REP. ANMRP	INVITADO
-----------------------------	------------	----------

**AUSENTES**

5. DR. LUIS DULANTO MONTEVERDE	REP. SEDES DOCENTES MINSA	MIEMBRO
6. DR. JORGE LUIS SOLARI YOKOTA	REP. SEDES DOC. ESSALUD	MIEMBRO

**I. APROBACIÓN DE ACTA DE LA COMISIÓN DE ESTÁNDARES DE FORMACIÓN**

**Acuerdo N° 06-2014-CEF-CONAREME:** Aprobar el Acta de la Comisión de Estándares de Formación del 31.01.14.

**II. DESPACHO**

- Informe s/n, presentado por la Dra. Claudia Ugarte Taboada, miembro de la Comisión de Estándares de Formación, sobre evaluación de trabajos ganadores del Fondo Concursable para la Investigación en Residentado Médico: "Percepciones e impacto de técnicas de enseñanza – aprendizaje en médicos residentes del Perú: Médico Residente como Educador" y el trabajo "Consideraciones del Plan esencial de aseguramiento en salud en los estándares mínimos de formación de los médicos residentes del Perú: Mejora en la calidad educativa", desarrollados por el Dr. Alfonso Gutiérrez Aguado. (075) **Pasar a Orden del Día.**
- FMAH-DPE-065-2014, del Dr. Oscar Pamo Reyna, Director de Postgrado y Especialización de la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, solicitando la aprobación de los estándares de Formación en la subespecialidad de Coloproctología (074) **Pendiente de evaluación por la Comisión de Estándares de Formación**

### III. INFORMES

1. Dra. Claudia Ugarte: Informa sobre la revisión de la estructura de los Estándares de Formación de Anestesiología aprobados bajo la modalidad de competencias y menciona que la estructura revisada debe adecuarse para su aplicación por todas las universidades y sugiere que habría que cambiar el orden de presentación como por ejemplo la evaluación debe ir al final del documento.
2. Dra. Rosa María Zamora: Informa sobre la revisión de la estructura de los Estándares de Formación de Anestesiología aprobados bajo la modalidad de competencias y menciona que la estructura de los estándares que debe trabajar la Comisión de Estándares de Formación debe ser más sencilla buscando el mejor entendimiento, desarrollo, aplicación y seguimiento de los mismos.
3. Dr. Raúl Timaná: Informa que los estándares de formación deben tener indicadores que reflejen la mejor calidad en la formación de residentes.

### IV. PEDIDOS:

No se formularon pedidos

### V. ORDEN DEL DIA

#### 1. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PARA LA INVESTIGACIÓN EN RESIDENTADO MÉDICO PRESENTADOS POR EL DR. ALFONSO GUTIÉRREZ AGUADO

**Acuerdo N° 07-2014-CEF-CONAREME:** Aprobar el informe presentado por la Dra. Claudia Ugarte Taboada de los trabajos ganadores del Fondo Concursable para la Investigación en Residentado Médico: "Percepciones e impacto de técnicas de enseñanza – aprendizaje en médicos residentes del Perú: Médico Residente como Educador" y el trabajo "Consideraciones del Plan esencial de aseguramiento en salud en los estándares mínimos de formación de los médicos residentes del Perú: Mejora en la calidad educativa", desarrollados por el Dr. Alfonso Gutiérrez Aguado. **Elevar al Pleno de CONAREME.**

#### 2. REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ESTÁNDARES DE FORMACIÓN POR COMPETENCIAS.

1. Dr. Pedro Díaz: Considera que el enfoque que se ha tenido para el desarrollo de los estándares de formación aplicando la modalidad de competencias ha sido un enfoque de evaluación pero deben figurar las competencias a desarrollar de cada especialidad y sub-especialidad y que incluso sirvan para evaluar los campos clínicos que se soliciten a CONAREME.
2. Dr. Filomeno Jáuregui: Expresa que se debe desarrollar un modelo o una guía para la elaboración de los nuevos estándares de formación.
3. Dr. Manuel Huamán: Reitera que es trabajo de la comisión la revisión y actualización de los estándares que tiene CONAREME y que luego cuando alguna universidad presente una solicitud de nuevos estándares lo tendrá que presentar con la metodología que trabaje y apruebe la Comisión. Sugiere que para el desarrollo de cada estándar se deben tener sesiones tipo taller con los especialistas de las universidades, de las sociedades médicas que correspondan por cada especialidad y sub-especialidad.
4. Dra. Rosa María Zamora: Coincide con la opinión del Dr. Pedro Díaz, de que deben precisarse claramente las competencias de los nuevos estándares.
5. Dr. Víctor Aburto: Plantea la interrogante de sí: ¿los estándares por competencias reemplazan a los estándares mínimos o deben ser complementarios?
6. Dra. Claudia Ugarte: Plantea la posibilidad de elevar al Pleno de CONAREME, la sugerencia de revisión de los 5 estándares de formación desarrollados aplicando la modalidad de competencias ya aprobados.

**Acuerdo N° 08-2014-CEF-CONAREME:** Continuar la revisión de la metodología de estándares de formación por competencias para establecer una estructura matriz de desarrollo de los estándares, revisión a cargo de las Dras. Claudia Ugarte Taboada y Rosa María Zamora Castañeda, para la próxima sesión de la Comisión.

### 3. PRIORIDAD EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DE ESTANDARES DE FORMACION

**Acuerdo N° 09-2014-CEF-CONAREME:** Aprobar que se considere el número de residentes por especialidad o sub-especialidad como criterio de priorización para el desarrollo de los estándares de formación aplicando la modalidad de competencias, de acuerdo al cuadro que se detalla líneas abajo, elaborado por el Responsable del SIGESIN.

<b>Número de Residentes por año de ingreso 2011, 2012 y 2013</b>		
<b>N°</b>	<b>Especialidad / SubEspecialidad</b>	<b>TOTAL</b>
1	PEDIATRIA	435
2	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	391
3	ANESTESIOLOGIA	331
4	CIRUGIA GENERAL	268
5	MEDICINA INTERNA	257
6	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	239
7	RADIOLOGIA	190
8	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	169
9	OFTALMOLOGIA	160
10	PSIQUIATRIA	123
11	GASTROENTEROLOGIA	117
12	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	114
13	CARDIOLOGIA	113
14	MEDICINA INTENSIVA	104
15	MEDICINA DE REHABILITACION	81
16	UROLOGIA	81
17	NEUROLOGIA	77
18	NEUMOLOGIA	72
19	NEUROCIRUGIA	72
20	PATOLOGIA CLINICA	72
21	OTORRINOLARINGOLOGIA	71
22	NEFROLOGIA	68
23	MEDICINA ONCOLOGICA	65
24	DERMATOLOGIA	64
25	GERIATRIA	63
26	ENDOCRINOLOGIA	58
27	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	51
28	ANATOMIA PATOLOGICA	45
29	REUMATOLOGIA	43
30	CIRUGIA ONCOLOGICA	42
31	CIRUGIA PEDIATRICA	42
32	NEONATOLOGIA	42
33	MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	39
34	CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASCULAR	33
35	CIRUGIA PLASTICA	27

36	MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	24
37	RADIOTERAPIA	24
38	HEMATOLOGIA CLINICA	22
39	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	21
40	MEDICINA NUCLEAR	17
41	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	10
42	PSIQUIATRIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	9
43	GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	7
44	NEUMOLOGIA PEDIATRICA	7
45	ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	6
46	MEDICINA FORENSE	6
47	ONCOLOGIA PEDIATRICA	6
48	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	5
49	GENETICA MEDICA	5
50	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	5
51	NEUROLOGIA PEDIATRICA	5
52	CIRUGIA ONCOLOGICA ABDOMINAL	4
53	NEFROLOGIA PEDIATRICA	4
54	CIRUGIA ONCOLOGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL	3
55	INMUNOLOGIA Y ALERGIA	3
56	MEDICINA DEL DEPORTE	3
57	PSIQUIATRIA DE ADICCIONES	3
58	ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	2
59	CIRUGIA DE MANO	2
60	CIRUGIA ONCOLOGICA GINECOLOGICA	2
61	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	2
62	UROLOGIA ONCOLOGICA	2
63	ANESTESIOLOGIA OBSTETRICA	1
64	CIRUGIA ONCOLOGICA DE CABEZA Y CUELLO	1
65	DERMATOLOGIA PEDIATRICA	1
66	INMUNOREUMATOLOGIA	1
67	NEUROCIRUGIA PEDIATRICA	1
68	OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA	1
69	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO	1
70	PATOLOGIA ONCOLOGICA	1

Fuente: Sistema de Gestión de Información del SINAREME (SIGESIN)

### 3. PRÓXIMA SESIÓN

**Acuerdo N° 09-2014-CEF-CONAREME:** Aprobar que la próxima sesión de la Comisión de Estándares de Formación se realizará el jueves 20 de febrero 2014 a las 14:00 horas.